



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**

**ESTRATEGIAS PARA LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
INVERSIONES JONI CARLEM EN EL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL
ESTADO TÁCHIRA PARA EL EJERCICIO 2018 - 2019**

Trabajo de Grado para optar al Título de Especialista en
Gerencia Tributaria

Línea de Investigación: Gerencia y Derecho Tributario

Autor: Xiolheidy Josseline. Duarte Castañeda
Tutor: Arcadio Humberto Urbina Mendez

San Cristóbal, febrero de 2020

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi carácter de tutor del Trabajo de Grado presentado por Xiolheidy Josseline Duarte Castañeda para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria cuyo título es “Estrategias para la Planificación tributaria en el cumplimiento de obligaciones de la Compañía Anónima Inversiones Joni Carlem en el municipio San Cristóbal – Estado Táchira para el ejercicio 2018 – 2019” aprobado por el Consejo General de Postgrado, en su reunión de fecha 21 de Octubre de 2019, según acta N° 167.

Considero que este trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la evaluación correspondiente.

En San Cristóbal, a los 04 días del mes de febrero de 2020.



M. Sc. Arcadio Humberto Urbina Mendez

C.I. 2.815.808

DEDICATORIA

A Dios Todopoderoso por permitirme avanzar cada día más de la forma correcta, alcanzar con el esfuerzo necesario las metas propuestas y por darme la oportunidad de contar con su amor y compartirlo con mis seres queridos.

A mi madre, por todo su apoyo incondicional, por brindarme su cariño, un hogar cálido y enseñarme que la perseverancia y el esfuerzo son el camino para lograr objetivos.

A mi hermana, por apoyarme, por ver en mí persona un ejemplo a seguir y por sentirse orgullosa de mí.

A mi familia, por escucharme, por sus sabios consejos y por estar a mi lado en los momentos de dicha y de dificultad.

Por último a mi insigne Universidad, la cual no sólo me ha formado en el ámbito profesional sino también en el personal, y a mis ilustres maestros por permitirme crecer junto a ellos y brindarme sus conocimientos.

INDICE GENERAL

	Pág.
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	ii
DEDICATORIA	iii
INDICE GENERAL.....	4
INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO I	17
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA COMPAÑÍA ANÓNIMA INVERSIONES JONI CARLEM DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL – ESTADO TÁCHIRA PARA EL EJERCICIO 2018 – 2019	17
Antecedentes de la Investigación	17
Bases Teóricas	19
La Función del Estado en materia Tributaria	19
Sistema Tributario	20
Principios Constitucionales que rigen el Sistema Tributario.....	24
Tributos	26
Rol de los Tributos.....	27
Obligación Tributaria.....	28
Sujetos de la Obligación Tributaria	29
Deberes de los Contribuyentes	30
La Contabilidad como base en la Obligación Tributaria.....	31
Empresa.....	32
Operacionalización de Variables	34
Aspectos Metodológicos	35
Presentación y Análisis de Resultados	39
CAPÍTULO II	45
NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DE LOS TRABAJADORES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA INVERSIONES JONI CARLEM.....	45
Antecedentes de la investigación	45
Bases teóricas.....	47
Planificación	47
Elementos de la Planificación.....	47
Principios de la Planificación	48

Aproximación al concepto de Planificación Tributaria.....	50
Políticas y Metas Tributarias	51
Operacionalización de Variables	55
Presentación y Análisis de Resultados	56
CAPÍTULO III	63
ESTRATEGIAS PARA LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LA COMPAÑÍA ANÓNIMA INVERSIONES JONICARLEM DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL – ESTADO TÁCHIRA PARA EL EJERCICIO 2018 – 2019.....	63
Antecedentes	63
Bases Teóricas	64
Planificación Tributaria.....	64
Importancia de la Planificación Tributaria	67
Objetivos de la Planificación Tributaria.....	67
Elementos de la Planificación Tributaria.....	68
Sujeto de la Planificación Tributaria.....	69
Finalidad de la Planificación Tributaria	70
El proceso de planificación tributaria.....	71
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	77
REFERENCIAS.....	80
ANEXOS	85
ANEXO A. CUESTIONARIO	86
ANEXO B. CONSTANCIA DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO	88
ANEXO C. VALIDACIÓN JUICIO DE EXPERTOS.....	89

ÍNDICE DE CUADROS

	Pág.
Cuadro 1. Operacionalización de Variables del Objetivo Especifico Uno.	34
Cuadro 2. Distribución de la Población y Muestra.....	36
Cuadro 3 Ítem 7.....	39
Cuadro 4 Ítem 8.....	40
Cuadro 5 Ítem 9.....	41
Cuadro 6 Ítem 10.....	41
Cuadro 7 Ítem 14.....	42
Cuadro 8 Ítem 15.....	42
Cuadro 9 Ítem 16.....	43
Cuadro 10. Operacionalización del Objetivo Especifico Dos.....	55
Cuadro 11 Ítem 1.....	56
Cuadro 12 Ítem 2.....	57
Cuadro 13 Ítem 3.....	57
Cuadro 14 Ítem 4.....	58
Cuadro 15 Ítem 15.....	59
Cuadro 16 Ítem 6.....	59
Cuadro 17 Ítem 11.....	60
Cuadro 18 Ítem 12.....	61
Cuadro 19 Ítem 13.....	61
Cuadro 20. Posible planificación de las obligaciones tributarias.	73

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 método test-retest	38
Figura 2 Metas de la Planificación Tributaria.....	52
Figura 3 Sujeto de la Planificación Tributaria	70
Figura 4 Proceso de Planificación Tributaria	71

INTRODUCCIÓN

La investigación que se esboza a continuación versa sobre las obligaciones tributarias, tanto formales como materiales que se encuentran contenidas en el Código Orgánico Tributario (2014) con las que debe cumplir cualquier persona natural o jurídica, en este caso en específico, la persona jurídica Inversiones Joni Carlem. La investigación tendrá un enfoque cuantitativo pues la recolección de datos que se hará permitirá cuantificar la información y posteriormente comentarla, tendrá un enfoque de tipo deductivo, pues se iniciará desde lo general, partiendo de los deberes, como los tiene que cumplir la empresa antes mencionada.

El tema reviste relevancia pues en el Estado venezolano el pago de impuesto y el cumplimiento de deberes son de suma importancia, es por ello que la investigación ayudara a la empresa a saber, conocer y planificar como deben cumplir con dichas obligaciones. Ahora bien, aunado a la importancia expuesta anteriormente, en Venezuela el tema de los impuestos resulta esencial, pues tal como sostiene Paz ¹ que:

Los impuestos proporcionan al gobierno los recursos necesarios para realizar el gasto público, lo que contribuye al desarrollo económico y bienestar social de un país; generalmente se paga impuesto por las ganancias personales obtenidas pero también por realizar actividades como vender, arrendar y prestar servicios. (...) Los impuestos también contribuyen al progreso y estabilidad de nuestros países, mejorando la economía, siendo la finalidad esencial del Estado moderno el servir a la comunidad y promover la prosperidad de sus habitantes, la mayoría de las constituciones modernas contemplan la obligación ciudadana de realizar aportaciones para tal fin.

¹ PAZ, E. (2016). *¿Conoce usted la importancia de los impuestos?* [Blog en línea] Fecha de consulta: 03 de marzo de 2018. Disponible en: <https://blogs.uao.edu.co/conoce-usted-la-importancia-los-impuestos-2/>

En Venezuela los impuestos son importantes, pues su finalidad es coadyuvar con el gasto público y generar obras en pro del bien común de la sociedad, es por ello que se encuentran consagrados en la Constitución Nacional y demás códigos y leyes. Es por ello entonces que, si una persona sea natural, o en este caso en específico, una persona jurídica no cumplen con las obligaciones impuestas por el Estado para tal fin, puede verse afectada de mala manera.

De igual manera, es importante resaltar en la investigación que un asesor contable es fundamental para la buena salud de una empresa, en el sentido que él es quien posee los conocimientos necesarios para determinar como una empresa debe cumplir de la mejor manera las obligaciones tributarias que se les exijan por parte del Estado en este caso.

Aquí radica la justificación de la investigación, en el sentido que, en el momento que una persona jurídica, llámese compañía o empresa, realice actividades que generen impuestos y no los cancelen o evadan sus obligaciones, pasa a ser un problema de la administración del Estado. Por ello es de suma importancia que las empresas conozcan y apliquen toda la normativa legal existente en el ámbito tributario, pues aunque se habla de impuestos y pagos, también hay obligaciones tributarias formales que generan sanciones por parte de la administración tributaria.

La investigación se justifica desde el punto de vista teórico y metodológico pues para su desarrollo se indagará en libros y doctrinas en general que hablen sobre el tema que se comenta, así como trabajos previos que colaboren con los antecedentes de la investigación de acuerdo a cada objetivo planteado.

Desde un punto de vista metodológico, pues la investigación por ser un tema que si bien no es nuevo en la palestra, pero es algo que se está observando, el incumplimiento de obligaciones tributarias, se quiere

recolectar la mayor información de los actores u afectados, para llegar a dar una posible solución.

La investigación también servirá como antecedente para otras investigaciones que se relacionen con el incumplimiento de obligaciones tributarias en el Estado venezolano, o bien puede servir de base o punto de partida para ampliar más la investigación sin cambiar a los actores.

En este sentido, es importante resaltar que el Estado venezolano hasta la década de los 80 fue un paraíso fiscal, hasta 1993 fue que se comenzó a vislumbrar un marco tributario lo que permitió que a partir de entonces todos los ciudadanos se encontraran en la obligación de colaborar con las cargas públicas del Estado, recayendo la mayor responsabilidad en las personas jurídicas.

En este sentido, la mayor parte de las organizaciones empresariales que son contribuyentes por ante el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria reconocen lo importante de la planificación tributaria y la efectiva aplicación de la misma en dichas organizaciones.

Es por ello que, en el ámbito empresarial, la planificación se ha convertido en una esencial etapa del proceso administrativo donde los gerentes y administradores proyectan diferentes actividades conducidas todas al alcance de la eficiencia operativa dentro del entorno organizacional, puesto que en gran medida colabora con su crecimiento y bienestar a largo plazo.

En concordancia con lo anterior, Chiavenato², expresa que:

La planeación se puede orientar hacia la estabilidad para garantizar la continuidad del comportamiento actual en un ambiente previsible, pero también puede estar orientada hacia el

²CHIAVENATO, I. (2002) *Administración en los nuevos tiempos*. Editorial Mc.Graw Hill interamericana, S.A. p. 216

mejoramiento del comportamiento para garantizar la reacción adecuada ante los cambios frecuentes en un ambiente muy dinámico e incierto. Incluso, puede estar orientada hacia las contingencias, para anticiparse a eventos que puedan ocurrir en el futuro e identificar las acciones apropiadas para cuando eventualmente ocurran. La planificación abarca todos los aspectos organizacionales, no solo fija objetivos, sino que también los garantiza, mantiene y monitorea para que esto se cumpla eficazmente.

Ahora bien, en este caso en específico se tomará la Compañía Anónima Inversiones Joni Carlem tal como se señaló anteriormente, la cual se encuentra ubicada en la 7ma Avenida entre calles 5 y 6 Centro Comercial Partenón locales 1 y 2, se dedica a la venta de ropa íntima, a parte de los trabajadores habituales existen 5 auxiliares contables, 1 contador y 1 administrador.

Es importante mencionar que dicha empresa ha sido multada por declaraciones extemporáneas en ejercicios anteriores y le cuesta cumplir apenas con tiempo las obligaciones tributarias contenidas en el Código Orgánico Tributario (2014) y demás legislación tributaria. De esta misma manera, a pesar que la empresa cuenta con un asesor contable interno este no lleva una organización en cuanto a planificación tributaria que le indique a la empresa cuales y como son las obligaciones que deben cumplir.

Esto deja entre ver que la compañía anónima no tiene buena organización empresarial, desconociendo en cierto modo la situación real en cuanto a tributos se trata, causando de esta misma manera que en cualquier momento la empresa incumpla con las obligaciones materiales y formales consagradas en la legislación venezolana y sea multada de nuevo, derivándose también que dicha empresa no se encuentre preparada para cambios tributarios y diversas situaciones que pueden desviar a la organización internamente.

En este sentido, de continuar la situación problemática la empresa puede verse inmiscuida en inconvenientes tributarios, los cuales pueden ocasionarle multas a la empresa por incumplimiento de obligaciones tributarias. Es por ello que, para evitar este tipo de inconvenientes la empresa debe aplicar estrategias tributarias de planificación y con ello podrá mejorar su organización empresarial.

Esto hace necesario que se formule el problema a través de la siguiente pregunta ¿Cuáles serían las estrategias que deben proponerse para mejorar la planificación tributaria en cuanto al cumplimiento de obligaciones por parte de la Compañía Anónima Inversiones Joni Carlem en el municipio San Cristóbal Estado Táchira para el ejercicio 2018 – 2019?

Y de esta misma manera se pueda sistematizar el problema y se plantea un conjunto de preguntas que sirven de base para los objetivos específicos: ¿Cómo es el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Compañía Anónima Inversiones Joni Carlem del municipio San Cristóbal Estado Táchira para el ejercicio 2018 – 2019?, ¿Cuál es el nivel de conocimiento sobre planificación tributaria de los empleados de la Compañía Anónima Inversiones Joni Carlem del municipio San Cristóbal Estado Táchira? y ¿Cuáles estrategias deben diseñarse para mejorar la planificación tributaria en la compañía anónima Inversiones Joni Carlem del municipio San Cristóbal Estado Táchira para el ejercicio 2018 – 2019?

Visto todo lo anterior se debe señalar que la investigación parte de un objetivo general: Proponer estrategias para la planificación tributaria en el cumplimiento de obligaciones de la Compañía Anónima Inversiones Joni Carlem del municipio San Cristóbal Estado Táchira para el ejercicio 2018 – 2019.

A su vez se hace necesario plantear una serie de objetivos específicos que son necesarios para intentar dar solución a la problemática planteada, se presentan los siguientes:

Describir el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Compañía Anónima Inversiones Joni Carlem del municipio San Cristóbal Estado Táchira para el ejercicio 2018 – 2019.

Determinar el nivel de conocimiento sobre planificación tributaria de los trabajadores de Inversiones Joni Carlem del municipio San Cristóbal Estado Táchira.

Diseñar estrategias para la planificación tributaria en la Compañía Anónima Inversiones Joni Carlem del municipio San Cristóbal – Estado Táchira para el ejercicio 2018 – 2019.

Con respecto a la metodología como tal, se puede señalar que será una investigación de campo de tipo cuantitativa, con la modalidad de estudio de campo , nivel de investigación descriptiva , transversal y es un proyecto factible pues los datos que se recolecten de los actores en la presente investigación.

En palabras de Palella y Martins ³, la investigación campo “consiste en la recolección de dato directamente de la realidad de donde ocurren los hechos sin manipular o controlar variables. Estudia los fenómenos su ambiente natural”.

El presente estudio se enmarca en una investigación de tipo proyectiva, ya que consiste en proponer una planificación tributaria para la

³ PALELLA, S. y MARTINS, F. (2012). Metodología de la Investigación Cuantitativa. Editorial Fedupel. 3ra. Edición 1ra reimpresión. Caracas. P.88

Compañía Anónima Inversiones Joni Carlem, Hurtado⁴ indica que este tipo de investigación se refiere a lo siguiente:

Consiste en la elaboración de una propuesta, un plan, un programa o un modelo, como solución a un problema o necesidad de tipo práctico, ya sea de un grupo social, o de una institución, o de una región geográfica, en un área particular del conocimiento, a partir de un diagnóstico preciso de las necesidades del momento, los procesos explicativos o generadores involucrados y de las tendencias futuras, es decir, con base en los resultados de un proceso investigativo. (p.1)

De igual forma, Hurtado⁵ indica “Este tipo de investigación propone soluciones a una situación determinada a partir de un proceso de indagación. Implica explorar, describir, explicar y proponer alternativas de cambio, mas no necesariamente ejecutar la propuesta”, por lo que relacionando la descripción teórica con el objeto de investigación se fundamenta la investigación proyectiva para el presente estudio.

Es una investigación transversal o transeccional, que en opinión de Pallela y Martins⁶ : “este nivel de investigación se ocupa de recolectar datos en un solo momento y en un tiempo único. Su finalidad es la describir las variables y analizar su incidencia e interacción en un momento dado, sin manipularlas”.

La modalidad de la investigación realizada es un proyecto factible según la Universidad Pedagógica Libertador (UPEL) ⁷:

⁴ Hurtado, J. (2008) El Proyecto de Investigación. Comprensión Holística de la Metodología y la Investigación. Caracas. Quirón Ediciones.

⁵ Ibídem p.31

⁶ PALELLA, S. y MARTINS, F. (2012). *Metodología de la Investigación Cuantitativa*. Editorial Fedupel. 3ra. Edición .1ra reimpresión. Caracas. p.94

⁷ UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA LIBERTADOR. (UPEL) (2014). *Manual de trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales*. 3ta Edición 4ta reimpresión, Editorial Fedupel, Caracas.p.21.

La investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para solucionar problemas requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales; puede referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, métodos o procesos. El proyecto debe tener apoyo en una investigación de tipo documental, de campo o de un diseño que incluya ambas modalidades.

En la investigación se tendrán en cuenta antecedentes constituidos por investigaciones anteriores realizados por otros autores, los cuales se desarrollarán dentro de cada capítulo de acuerdo a lo que se vaya exponiendo, igualmente se tomarán en cuenta autores que han tratado lo relacionado a las obligaciones tributarias, a los tributos, al Estado como recaudador, a la planificación tributaria, entre otros asuntos de carácter teórico, necesarios para desarrollar la parte de campo de la investigación y la recolección de datos.

Los datos recolectados se interpretarán de acuerdo a estos métodos, dependiendo siempre de la información que se quiere analizar. Igualmente es una investigación documental, pues como ya se resaltó, se tendrán en cuenta autores y trabajos previos.

Visto todo lo anterior, la investigación quedó estructurada de la siguiente manera:

Capítulo I. Describir el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Compañía Anónima Inversiones Joni Carlem; en dicho objetivo se desarrollará todo lo pertinente a las obligaciones tributarias, formales y materiales contenidas en el Código Orgánico Tributario, de esta misma manera, se recolectará información de cómo la empresa cumple o incumple con dichas obligaciones.

Capítulo II. Determinar el nivel de conocimiento sobre planificación tributaria de los trabajadores de la Compañía Anónima Inversiones Joni Carlem, persiguiendo conocer sobre la información manejada por éstos a

los fines de analizar la factibilidad de una propuesta de planificación que se elaborará posteriormente.

Capítulo III. Diseñar las estrategias para la planificación tributaria a la Compañía Anónima Inversiones Joni Carlem, finalmente se realizará la propuesta formal a la empresa sobre algunas estrategias para planificarse durante un año fiscal, para poder cumplir con todas las obligaciones tributarias que deba cumplir la empresa.

Conclusiones: Las conclusiones se expondrán luego de analizar los datos y todo lo expuesto en el desarrollo del trabajo, las conclusiones darán paso a las recomendaciones.

Recomendaciones: Las recomendaciones que se deban dar a la empresa para evitar e intentar solucionar la problemática planteada.

Las Referencias de las fuentes consultadas y los Anexos

CAPÍTULO I

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA COMPAÑÍA ANÓNIMA INVERSIONES JONI CARLEM DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL – ESTADO TÁCHIRA PARA EL EJERCICIO 2018 – 2019

En este apartado se desarrollará lo relacionado a las obligaciones tributarias, comenzando con los antecedentes de la investigación y la doctrina existente al respecto, se observa entonces:

Antecedentes de la Investigación

En este apartado se observan los trabajos previos realizados por investigadores con respecto al tema de las obligaciones tributarias; en este sentido se observan entonces:

Espinoza⁸ desarrollo una investigación denominada “Cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de retención de impuesto sobre la renta. Caso: Alcaldía del Municipio Santos Marquina del Estado Mérida” enmarcada en el derecho tributario venezolano que se centra en el estudio de la normativa legal establecida en el marco jurídico, planteó como objetivo general realizar un diagnóstico del cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de retención, siendo una investigación de campo, descriptiva, con un enfoque de investigación denominado

⁸ ESPINOZA, J. (2007). *Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en Materia de Retención de Impuesto Sobre la Renta*. [Tesis en línea]. Trabajo Especial de Grado Especialista en Rentas Internas, Mención Tributos. Universidad de los Andes. Mérida. Venezuela. Fecha de la consulta: 10 de marzo de 2018. Disponible en; <http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Especialidad/Jenny%20Espinoza/CUMPLIMIENTO%20DE%20LAS%20OBLIGACIONES%20TRIBUTARIAS%20EN%20MATERIA%20DE%20RETE%20NCI%20C3%93N%20DE%20ISLR.pdf>

estudio de caso. Se obtuvieron datos a partir de la observación directa para detectar debilidades y fortalezas de proceso que permitieron suministrar recomendaciones sobre una serie de estrategias tributarias y procedimientos de control que se pueden utilizar para optimizar el proceso de retención del impuesto sobre la renta.

Este trabajo es de vital importancia para el desarrollo de la investigación ya que proporciona métodos necesarios para establecer de manera correcta un diagnóstico sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo cual es el objeto de estudio del presente capítulo, que dará los lineamientos necesarios para proponer finalmente una planificación tributaria en beneficio de la organización.

Por otra parte, Campagna⁹ en su investigación intitulada “La cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria”, tuvo como objetivo analizar la cultura tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tomando como fundamento teórico el marco legal correspondiente, tipificándose como un estudio descriptivo, documental y de campo no experimental. Se utilizaron como técnicas de recolección de datos la entrevista y la observación documental, permitiendo obtener como resultados que las estrategias implementadas por la administración tributaria están dirigidas a desarrollar la cultura tributaria en el ámbito social enfatizando en los aspectos legales y humanos con el propósito de crear una verdadera cultura tributaria para poner en práctica de manera responsable y voluntaria el cumplimiento de la obligación tributaria.

En este sentido, este trabajo se relaciona directamente con la presente investigación en el sentido que permite tomar en cuenta la cultura tributaria como uno de los elementos fundamentales a ser analizados y fomentados como punto de arranque para garantizar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de personas naturales y

⁹ Campagna, D. (2013) La cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria. *Comercium et Tributum*. Volumen XI. URBE.

jurídicas, por lo que es un elemento que no puede quedar fuera dentro de la planificación tributaria en cualquier ámbito.

Bases Teóricas

La Función del Estado en materia Tributaria

Es necesario iniciar destacando el papel del Estado en la actividad tributaria, en este sentido, tal como lo sostiene De Jesús¹⁰ .

Cuando el hombre se volvió sedentario surgió la necesidad de crear un organismo que realizaría y regulara todos los actos de las colectividades en que se organizaron los hombres, así entonces surgen de forma inmaterial con base legal y con poder suficiente para controlar, dirigir y regular la vida de todos los hombres.

Es por ello, entre otras cosas, que el Estado es una personificación jurídica del poder, tal como sostiene Moya:

Las instituciones sobre las cuales se apoyaba el Estado eran muy reducidas, puesto que solo contaba con los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y otros organismos como el ejército, el Municipio; por lo cual su acción y misión eran también restringidas. Sin embargo, en el transcurso de los siglos, sobre todo cuando la humanidad emergió de la Edad Media para entrar en la Edad Moderna, el Estado fue asumiendo funciones tan variados que le han otorgado mayor poder. Así se puede apreciar entonces como sostiene el citado autor, al Estado Socialista, hoy día casi extinto, pues muy pocos países del mundo siguen adoptando esta forma de gobierno y en contraposición a éste, el Estado Capitalista, el cual ejerce una influencia avasalladora sobre las sociedades que lo integran. (Apud. De Jesús, Y. 2008)¹¹

¹⁰ DE JESÚS, Y. (2008). *Incumplimiento de Deberes Formales en materia de Impuestos Sobre La Renta* [tesis en línea] Trabajo Especial de Grado Especialista en Ciencias Contables. Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela. Fecha de consulta: 03 de marzo de 2018. Disponible en: <http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Especialidad/Lic.%20Yetzy%20Marianela%20de%20Jesus%20Pernia/Trabajo%20de%20grado.pdf>

¹¹ DE JESÚS, Y. (2008). *Ibidem*.

Sigue señalando De Jesús¹²

Entre otras cosas que en el transcurso de la historia se ha podido observar distintos tipos de Estado entre los cuales, el Estado Liberal, en este tipo de Estado el poder económico depende del dominio político y territorial sobre otros países a los cuales se les explotaban sus productos primarios e implementan tributos elevados no acordes a la reciprocidad de sus rentas y no existe una responsabilidad por parte del Estado frente a la colectividad. Sosteniendo que por otro lado el Estado moderno, surge con la Revolución Francesa, pues la humanidad se hace consciente de sus Derechos y el Estado asume el papel como protector y defensor de los Derechos de los ciudadanos, pero también supervisor de los deberes que tienen los ciudadanos para con el Estado, de igual manera ejerce la administración de las riquezas comunes y coadyuva al impulso general de la economía y el comercio. Entonces, uno de los deberes que tienen los ciudadanos para con el Estado es el pago de los impuestos es por ello que el Estado debe ser capaz de obtener y administrar los recursos que le aporten el pago de los impuestos a través del ente que el mismo Estado cree para tal fin, surgiendo tal como lo sostiene Ruiz Montero (2002) lo que hoy día se conoce como hacienda pública y finanzas públicas, conceptos que algunos autores consideran como sinónimos, pero que por la evolución que ambos han venido experimentando, constituyen dos disciplinas con características propias bien definidas.

Entonces, el Estado tuvo que evolucionar para adaptarse a las necesidades de sus habitantes, pero dichas necesidades debían ser costeadas por ellos mismos y se creó una manera o una obligación, los tributos, a ello le siguieron la creación de organismos que se encargarían de recolectar los tributos. En Venezuela la hacienda pública, actúa como un administrador de la actividad financiera del Estado.

Sistema Tributario

En Venezuela según De Jesús¹³ “los ciudadanos y el propio estado no le otorgaban importancia a la cuestión tributaria pues la renta petrolera

¹² DE JESÚS, Y. (2008). *Ibídem*.

¹³ DE JESÚS, Y. (2008). *Ibídem*.

generaban todos o casi todos los ingresos del país”. Sin embargo, la situación ha tenido que cambiar tal como sigue señalando De Jesús¹⁴:

Pues los ingresos de la renta petrolera en un punto de la historia del país, más hacia la década de los noventas, los ingresos petroleros se vieron afectados, por esto el Estado decidió innovar en la búsqueda de ingresos y se decidió que imponer cargas tributarias a los ciudadanos era la mejor manera y así se empezaron a imponer impuestos sobre las acciones que los ciudadanos realizaban y las rentas que generaban.

Entonces, la transformación que se presentaba en el país, para la década de los 90, sostiene De Jesús¹⁵:

que en materia tributaria la respaldo la creación del órgano, que hasta hoy es el que sigue recaudando los impuestos a nivel nacional el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT), dicho organismo tiene autonomía financiera y funcional y se rige por el Código Orgánico Tributario, en el cual se observa un conjunto de estrategias con su creación, como la implementación de medidas sancionatorias entre otras y rige todo lo relacionado a su actividad y como la va a realizar.

Es importante traer a colación lo que entre otras cosas sostiene Villalobos¹⁶ “el sistema tributario es el conjunto de normas y organismos que rigen la fiscalización, control y recaudación de los tributos de un Estado en una época o periodo determinado, en forma lógica, coherente y armónicamente relacionado entre sí.”

Por su parte, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela¹⁷, establece en su Artículo 316 que:

¹⁴ DE JESÚS, Y. (2008). *Ibidem*.

¹⁵ DE JESÚS, Y. (2008), *Ibidem*.

¹⁶ VILLALOBOS, F. (s.f.). *Sistema Tributario Venezolano*. [Boletín electrónico] Boletín de Investigación y Posgrado. Decima novena edición. Universidad Rafael Urdaneta, Maracaibo. Venezuela Fecha de la consulta 03 de marzo de 2018 Disponible en: <http://www11.urbe.edu/boletines/postgrado/?p=882>

¹⁷ Venezuela. (2009). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Gaceta Oficial 5.908 de fecha 19 de abril de 2009. Caracas – Venezuela

El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Asimismo, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela¹⁸ anteriormente citada ordena que el sistema tributario se sustentará en principios generales y tributarios teniendo en cuenta el principio de eficiencia con la finalidad de elevar la calidad de vida de la población y proteger la economía nacional, pues el objetivo de la recaudación es el bien colectivo de los ciudadanos.

Estos principios constitucionales de orden tributario, tal como sostiene Villalobos¹⁹, son una garantía para los ciudadanos y en este caso especial para los contribuyentes frente al poder de imperio del Estado y los organismos que lo representan. En materia tributaria rige en primer lugar lo consagrado en la carta fundamental como lo es la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en segundo lugar el Código Orgánico Tributario y demás instrumentos legales que tengan por norte los tributos, luego se observan otros instrumentos legales que puedan crear tributos.

Además como sostiene Villalobos²⁰,

Dentro del sistema tributario del país tal como lo señala la constitución los Municipios tienen autonomía para crear tributos con las limitaciones establecidas en la propia constitución. En tal sentido, al hablar de un sistema tributario se debe articular tanto el Poder Nacional como el Estatal que debe ser autorizado para crear tasas o tributos y el Municipal, por lo que los contribuyentes están obligados a pagar por la realización de un hecho imponible.

En concordancia con la Constitución de la República, anteriormente citada, se encuentran los lineamientos establecidos el Plan de la Patria –

¹⁸ VILLALOBOS, F. (s.f.). *Ibídem*.

¹⁹ VILLALOBOS, F. (s.f.). *Ibídem*.

²⁰ VILLALOBOS, F. (s.f.). *Ibídem*.

Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019²¹, en el cual se señala como un objetivo nacional:

1.3 Garantizar el manejo soberano del ingreso nacional.
Objetivos Estratégicos y general: 1.3.9 Compatibilizar el sistema impositivo hacia estándares internacional de eficiencia tributaria para alcanzar acuerdos comerciales más efectivos y eficientes con los países socios, salvaguardando la soberanía nacional.
1.3.9.1 Adecuar y fortalecer los mecanismos de control impositivo para mejorar la eficiencia en la recaudación de los tributos nacionales y viabilizar futuros acuerdos comerciales

Lo que se busca y se quiere es que el sistema tributario funcione para sufragar los gastos públicos en pro del bienestar colectivo, en el que sea eficiente y eficaz, sin embargo y aun cuando se han dado reformas tributarias dentro del marco nacional, así como las constantes reformas observadas en los sistemas tributarios estatales y municipales esto no se ha logrado del todo. Teniendo en cuenta esto último, se debe destacar que el sistema tributario debe ser ordenado y coordinado para no afectar la carga contributiva de los contribuyentes, entre otras cuestiones.

A su vez, también es necesario incluir otros elementos para alcanzar la eficiencia en la recaudación de tributos y que todos los contribuyentes consideren más un compromiso con la colectividad en general que una obligación, estos elementos pueden ser la educación y cultura tributaria, que se logra a través de los organismos del Estado y las actividades que puedan realizar, también la capacitación de los funcionarios de la Administración Tributaria, pues deben estar preparados para el cargo que se les está asignando en pro de no perjudicar al Estado ni al contribuyente, más allá del incumplimiento que ocasione que el funcionario imponga una sanción, teniendo en cuenta los elementos antes mencionados será posible sustentar la recaudación tributaria en un sistema eficiente.

²¹ VENEZUELA. (2013). *Ley del Plan de la Patria*. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.118 Extraordinario, 4 de diciembre de 2013.

Principios Constitucionales que rigen el Sistema Tributario

Los principios que rigen el sistema tributario se encuentran establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela²², de la cual se desprende entre otras cuestiones dichos principios y los señala Espinoza²³ sin embargo los mismos fueron adaptados por la investigadora al Código Orgánico Tributario Vigente:

Principio de Legalidad, se encuentra consagrado en el Artículo 317 “No podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes”. Representa una garantía en todos los ámbitos del Derecho, pero en este caso en específico es la razón por la cual se requiere que todo tributo sea sancionado dentro del ordenamiento jurídico venezolano, es decir, no se puede cobrar un tributo que no esté establecido en la ley, ni aquel hecho que se realizó antes de estar consagrado.

-Principio de Generalidad, conforme a lo establecido en el Artículo 133, toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasa y contribuciones que establezca la ley; el cual impone una obligación jurídica general, siempre y cuando la circunstancia en que se halle sea generadora de algún impuesto, esto último va en concordancia con lo sostenido anteriormente en el principio de legalidad.

Principio de Igualdad, establecido en el Artículo 21 “Todas las personas son iguales ante la ley, y en consecuencia...”. Todos los contribuyentes son iguales en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias, sin embargo, dependerá de su renta el pago de impuestos.

Principio de no Confiscatoriedad, se encuentra establecido en el Artículo 317, el cual establece que “...Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio...”.

Principio de Capacidad Contributiva, El principio de capacidad contributiva se encuentra relacionado con lo establecido en el Artículo 316 de la Constitución “El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente...”.

²² VENEZUELA-Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). *Op.cit.*

²³ ESPINOZA, J. (2007). *Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en Materia de Retención de Impuesto Sobre la Renta*. [Tesis en línea] Trabajo Especial de Grado Especialista en Rentas Internas, Mención Tributos. Universidad de los Andes. Mérida. Venezuela. Fecha de la consulta 10 de marzo de 2018. Disponible en; <http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Especialidad/Jenny%20Espinoza/CUMPLIMIENTO%20DE%20LAS%20OBLIGACIONES%20TRIBUTARIAS%20EN%20MATERIA%20DE%20RETE%20NCI%20C3%93N%20DE%20ISLR.pdf>

Es importante destacar lo que sostiene Villegas²⁴ con respecto a este principio definiéndolo como “el límite material en cuanto al contenido de la norma tributaria, garantizando justicia y razonabilidad” (*Apud. Espinoza*)

Tal como se señalaba anteriormente en lo relacionado al principio de igualdad, todos los contribuyentes tienen cargas, pero en la medida que sea su capacidad de pago.

Por su parte Moya, señala que:

El principio de capacidad contributiva se traduce en la exigencia de que la tributación sea graduada de forma tal de adoptarse a la riqueza de los contribuyentes. Implica que cada ley tributaria tome aspectos de esta riqueza, pero sin destruir su base creadora”

Principio de Progresividad, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece en su Artículo 316, que el Estado procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de tributos, total relación con los principios anteriores, es importante entonces que todos los contribuyentes manejen un buen sistema tributario para que no se perjudiquen ni al Estado.

- Principio de la No Retroactividad, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece en su Artículo 24 que ninguna disposición legislativa tendrá efecto retroactivo, excepto cuando imponga menor pena. Aunado a ello, el Artículo 8 del Código Orgánico Tributario (2014) consagra que “...Ninguna norma en materia tributaria tendrá efectos retroactivos, excepto cuando suprima o establezca sanciones que favorezcan al infractor...”. Se debe verificar que cuando ocurrió el hecho ya estaba tipificado y si cambian las sanciones o presupuestos del hecho imponible y son más favorables, siempre se debe favorecer al contribuyente.

- Principio de la Justicia Tributaria, se encuentra consagrado en el Artículo 316 de la Carta Magna, el cual significa que un tributo es justo en la medida que grave a todos con igual intensidad, es decir, el sistema tributario debe procurar la justa distribución de las cargas según la capacidad económica del contribuyente tal como se viene sosteniendo.

- Principio de la Prohibición de impuesto pagadero en servicio personal, la Constitución de la República Bolivariana de

²⁴ ESPINOZA, J. (2007). *Ibídem*.

Venezuela, establece en su Artículo 317, que “...No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales...”. Este principio es la garantía del derecho de toda persona a su integridad física, psíquica y moral, pues los impuestos solo podrán ser pagados con las rentas que generen los contribuyentes, en el caso de Venezuela, con bolívares.

- Principio de la exigencia de un término: Se encuentra establecido en el Artículo 317 de la Constitución Nacional “Toda ley tributaria fijará su lapso de entrada en vigencia. En ausencia del mismo se entenderá fijado en sesenta días continuos...”; todo ello se encuentra en concordancia con el Artículo 8 del Código Orgánico Tributario, en el original aparece (2001) (*Apud. Espinoza*²⁵)

Tributos

En este sentido se hace necesario señalar lo que sostiene Crespo²⁶ el tributo “es entendido como un tipo de aportación que todos los ciudadanos deben pagar al Estado para que este los redistribuya de manera equitativa o de acuerdo a las necesidades del momento.”

También se puede indicar lo que sostiene el Glosario de Términos del SENIAT ²⁷, al afirmar que el tributo es la prestación pecuniaria que el Estado u otro ente público exige en ejercicio de su poder de imperio a los contribuyentes con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público”, clasificándolos como impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y exacciones parafiscales

De esta misma manera, la Administración Tributaria²⁸ define a los impuestos como “la obligación pecuniaria que el Estado, en virtud de su poder de imperio, exige a los ciudadanos para la satisfacción de sus

²⁵ ESPINOZA, J. (2007). *Ibíd.*

²⁶ CRESPO, E. (2016). *Qué son los tributos y tipos: impuestos, contribuciones y tasas*. [Página web en línea]. Fecha de la consulta 14 de abril de 2018. Disponible en: <https://www.bbva.com/es/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas/>

²⁷ VENEZUELA. Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria. (SENIAT). *Glosario*. [Documento en línea]. Fecha de Consulta: 14 de abril de 2018. Disponible en: <http://noticias.seniat.gob.ve/index.php/glosario-tributario>

²⁸ *Ibíd.*

necesidades”, por lo que a diferencia de las tasas, el impuesto, no implica una contraprestación directa de servicios.

Siendo así, los impuestos son de suma importancia para que el Estado pueda cumplir con las necesidades colectivas de los ciudadanos, es decir, todo lo que el Estado recauda no genera una contraprestación directa hacia quien paga el tributo, pues es más bien en pro del bien común de la colectividad, por lo que es de suma importancia que todos los contribuyentes asuman las cargas tributarias impuestas por ley en cualquier nivel de la administración pública.

Entonces, se ha observado que de los tributos se generan otras figuras, es importante traer a colación lo que son los impuestos, en este sentido se observa lo que señala Crespo²⁹ “son pagos que se realizan porque se demuestra la capacidad de hacer frente al pago para financiar con ello la administración pública”. Se puede decir que los impuestos, como los tributos en general se deben generar por un hecho imponible contenido en la ley, que a su vez genera la obligación para el contribuyente o responsable.

Rol de los Tributos

Valdes³⁰ afirma que los tributos inciden en todos los pagos que la empresa debe realizar, en este caso, sea pago de empleados y de diversas obligaciones empresariales, el sistema tributario tiene impacto en el desarrollo económico y social de una país.

²⁹.CRESPO, E. (2016). *Óp. cit.*

³⁰ VALDÉS, G. y Curbelo T. (2011). *Consideraciones teóricas sobre la planificación financiera en las empresas Cubanas*, en Observatorio de la Economía Latinoamericana, N° 157, [Página web en línea]. Fecha de la consulta 02 de febrero de 2020. Disponible en: <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/cu/2011/>

Obligación Tributaria

La obligación tributaria la crea la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela³¹, la cual establece en su Artículo 133 que “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”. Teniendo en cuenta todo lo dicho anteriormente con respecto a los principios establecidos en la Constitución.

Por su parte, el Código Orgánico Tributario (2014)³² señala también lo relacionado a la obligación tributaria en su artículo 13:

La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

Esta obligación tributaria nace por un hecho imponible presupuesto en la legislación venezolana con anterioridad a que el contribuyente lo realice, si no está en la ley no puede generar una obligación tributaria, es por ello que el Código Orgánico Tributario³³ lo establece en su Artículo 36 que “El hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo, y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria”. En este sentido, cuando un contribuyente, representante u otro obligado realicen un hecho que se encuentre tipificado en la ley tributaria y generen la obligación, deberán responder ante el Estado según la carga que corresponda.

Tal como sostiene Espinoza³⁴ entre otras que la “obligación tributaria tiene algunos elementos los cuáles son: los sujetos de la obligación, el objeto de la obligación tributaria y la causa de la obligación tributaria.” De

³¹.CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA,(1999). *Óp. cit*,

³² CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO (2014). *Óp. cit*,

³³CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO (2014). *Óp. cit*,

³⁴ ESPINOZA, J. (2007). *Óp. cit*.

los sujetos de la obligación tributaria se deben distinguir el sujeto activo y el sujeto pasivo que puede ser de dos formas.

Sujetos de la Obligación Tributaria

Sujeto activo.

El Código Orgánico Tributario³⁵ establece en el Artículo 18 que “Es sujeto activo de la obligación tributaria el ente público acreedor del tributo”. Entonces el sujeto activo puede ser tanto el Estado en su poder de imperio y máximo representante en materia tributaria, como el municipio o el estado, para saber en un determinado momento cual es el sujeto activo, se debe observar el hecho imponible y la obligación que genera.

Sujeto pasivo.

Por su parte, el Artículo 19 del Código Orgánico Tributario³⁶ añade el concepto del sujeto pasivo señalando que es “...la persona obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable” El sujeto pasivo viene dado por dos naturalezas, contribuyente o responsable, el contribuyente es el sujeto natural o jurídico que paga cuando ejerce un hecho imponible, tal como se señala en el mismo artículo 19 y el responsable es el sujeto que sin ser contribuyente debe cumplir con la obligación tributaria tal como lo establece el artículo 25 del Código Orgánico Tributario ³⁷.

³⁵ CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO. (2014). *Óp. cit.*

³⁶ CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO (2014) *Ibídem.*

³⁷ CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO (2014) *Ibídem.*

Deberes de los Contribuyentes

Los deberes de los contribuyentes pueden ser formales o materiales, dependiendo del hecho imponible que los produzca, se observarán en primera instancia los deberes formales los cuales según el Código Orgánico Tributario (2014)³⁸ en su artículo 99 señala:

Los ilícitos tributarios formales se originan por el incumplimiento de los deberes siguientes:

1. Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas.
2. Emitir, entregar o exigir comprobantes.
3. Llevar libros o registros contables o especiales.
4. Presentar declaraciones y comunicaciones.
5. Permitir el control de la Administración Tributaria.
6. Informar y comparecer ante la Administración Tributaria.
7. Acatar las órdenes de la Administración Tributaria, dictadas en uso de sus facultades.
8. Obtener la respectiva autorización de la Administración Tributaria para ejercer la industria, el comercio y la importación de especies gravadas, cuando así lo establezcan las normas que regulen la materia.
9. Cualquier otro deber contenido en las normas de carácter tributario.

Ahora bien, los deberes materiales se encuentran en el artículo 109 de Código Orgánico Tributario³⁹ y se derivan de:

Constituyen ilícitos tributarios materiales:

1. El retraso u omisión en el pago de tributos o de sus porciones.
2. El retraso u omisión en el pago de anticipos.
3. El incumplimiento de la obligación de retener o percibir.
4. La obtención de devoluciones indebidas.
5. Comercializar o expender en el territorio nacional especies gravadas destinadas a la exportación o importadas para el consumo en el régimen aduanero territorial que corresponda.
6. Comercializar especies gravadas a establecimientos o personas no autorizados para su expendio.

³⁸ CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO (2014) *Ibídem*.

³⁹ CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO (2014) *Ibídem*.

La Contabilidad como base en la Obligación Tributaria

Todos los comerciantes deben llevar un registro fiable de toda la información de las operaciones que realiza, es por ello que la Contabilidad Mercantil es de gran importancia para dicha actividad, sostienen los autores Acevedo y Sánchez ⁴⁰ que:

La contabilidad constituye, desde el punto de vista de las obligaciones que impone el legislador mercantil a los comerciantes, la de mayor importancia, independiente de que se esté en presencia de un comerciante individual o colectivo. Su función primordial es la de establecer la situación patrimonial real de un comerciante en un momento determinado, y esto se logra a través de los asientos que deben registrarse en los libros contables respecto de las distintas operaciones que éste ejecuta. Por tal razón, estos asientos a su vez serán los que le permitan la elaboración de los respectivos balances y demás estados financieros, que reflejarán en definitiva la verdadera situación patrimonial del comerciante.

El comerciante es interesado en llevar un excelente registro que le permita saber que tiene (activo) y lo que tiene o ha salido de su patrimonio (pasivo), de esta misma manera, interesa al Estado que el comerciante mantenga un registro, pues dependerá de ellos los tributos que vaya a realizar en el año fiscal.

⁴⁰ Acevedo R., Sánchez L., (2015) Lineamientos contables para la planificación tributaria y el cumplimiento de los deberes formales: (caso: comerciantes del Municipio San Cristóbal, Parroquia La Concordia del estado Táchira) Universidad de Los Andes-Núcleo Universitario Pedro Rincón Gutiérrez-Táchira-Departamento de Ciencias Administrativas y Contables. Venezuela Disponible en: <http://aqbie20.serbi.ula.ve/RediCiencia/busquedas/DocumentoRedi.jsp?file=39212&type=ArchivoDocumento&view=pdf&docu=31893&col=5>

Empresa

El autor Faúndez ⁴¹ señala que:

El término empresa, independientemente del contexto jurídico, siempre ha sido asociado a una realidad económica y, con mayor precisión, a una “[...]unidad económica de producción” . Este alcance fue propuesto por el autor francés Georges Ripert, el cual ha sido recogido por la mayoría de los autores chilenos en sus textos vinculados al ámbito comercial³³. Ya en los años cincuenta, Ripert sostenía que no existe un concepto jurídico de empresa, pues si es admitida como una unidad económica de producción, falta saber en qué consiste tal unidad económica. Según el autor Puelma, ha habido tendencias a concebir el derecho comercial como el derecho de la empresa, lo que ocurre en cierta medida en Italia. Baeza indica que la empresa “es una institución formada por los tres elementos humanos que hemos denominado trabajo, capital y dirección, reunidos en forma organizada para la consecución de dos fines: producir bienes para la satisfacción de una necesidad de la comunidad, y mediante este primero conseguir el segundo, es decir, satisfacer las necesidades de vida de los elementos antes mencionados y de la empresa misma”

Desde el punto de vista tributario según este mismo autor, no se puede considerar a la empresa como un ente autónomo de tributos, sino que la empresa funciona a través de la persona jurídica que es la organización en sí.

Bases Legales

Entre las bases legales se encuentra en primer lugar a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en segundo lugar, se tiene el Código Orgánico Tributario, de igual manera las leyes especiales

⁴¹ Faúndez A. (s.f.) Reorganización Empresarial y Planificación Tributaria. Centro de Estudios Tributarios Universidad de Chile. Departamento Control de Gestión y Sistemas de Información – FEN UChile Revista de Legislación Tributaria Aplicada

a que dieran lugar las obligaciones de los contribuyentes, suficientemente explicado con anterioridad.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece en sus artículos 316 y 317

Artículo 316. El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Artículo 317. No podrá cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente. En el caso de los funcionarios públicos o funcionarias públicas se establecerá el doble de la pena. Toda ley tributaria fijará su lapso de entrada en vigencia. En ausencia del mismo se entenderá fijado en sesenta días continuos. Esta disposición no limita las facultades extraordinarias que acuerde el Ejecutivo Nacional en los casos previstos por esta Constitución. La administración tributaria nacional gozará de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Nacional y su máxima autoridad será designada por el Presidente o Presidenta de la República, de conformidad con las normas previstas en la ley.

Operacionalización de Variables

Para la investigación se se presenta la operecionalización del objetivo específico uno en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Operacionalización de Variables del Objetivo Especifico Uno

Objetivo General: Proponer estrategias para la planificación tributaria para el cumplimiento de obligaciones de la Compañía Anónima Inversiones Joni Carlem del municipio San Cristóbal – Estado Táchira para el ejercicio 2018 – 2019.						
Objetivo Especifico	Variable	Conceptualización de la Variable	Dimensión	Indicador	Técnica / Instrumento	Ítems
1- Describir el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Compañía Anónima “Inversiones Joni Carlem” del municipio San Cristóbal – Estado Táchira para el ejercicio 2018 – 2019	Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Actamamiento de los deberes establecidos en la normativa legal tributaria vigente.	Conocimiento sobre las obligaciones tributarias	Tributos que se deben cumplir	Encuesta / Cuestionario	7
				Deberes formales		8
				Deberes materiales		9
			Nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias	Sanciones a la empresa		10
				Cumplimiento puntual		14
				Cumplimiento extemporáneo		15
				Cumplimiento general		16

Fuente: Duarte X. (2018)

El capítulo desarrollado consistió en una investigación de tipo documental, en la que se recolectó la información de distintos autores, tanto de libros como de investigaciones previas realizadas por otros investigadores, igualmente la legislación con respecto a los puntos tratados. Se desarrollará posteriormente un instrumento en la modalidad de encuesta para recolectar la información pertinente con respecto a los puntos tratados, la encuesta se realizará al personal en el área contable Inversiones JoniCarlem, consagrado por 5 auxiliares contables, 1 contador y 1 administrador.

Aspectos Metodológicos

La población es importante para el desarrollo de toda investigación por cuanto es necesario determinar las unidades donde se realizó. Para ¹ Palella y Martins⁴²:

La población en una investigación es el conjunto de unidades de las que se desea obtener información y sobre las que se van a generar conclusiones. La población puede ser definida como el conjunto finito o infinito de elementos, personas o cosas pertinentes a una investigación y que generalmente suele ser inaccesible.

La muestra, según lo expresa Bernal⁴³ “Es la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables objeto de estudio”.

Cabe señalar que no se seleccionó una muestra, sino se realizó un estudio exhaustivo de cada uno de los elementos que conforman la población, es decir un censo o estudio censal. En atención a lo antes expuesto, resulta conveniente citar lo señalado por Arias⁴⁴:

Si la población, por el número de unidades que la integran, resulta accesible en su totalidad, no será necesario extraer una muestra. En consecuencia, se podrá investigar u obtener datos de toda la población objetivo, sin que se trate estrictamente de un censo. Esta situación debe explicarse en el marco metodológico, en el que se obviará la sección relativa a la selección de la muestra.

⁴² PALELLA, S. y MARTINS, F. (2012). *Metodología de la Investigación Cuantitativa*. Editorial Fedupel. 3ra. Edición 1ra reimpresión. Caracas.p.88

⁴³ BERNAL, C. (2010). *Metodología de la Investigación. Para administración, economía, humanidades y Ciencias Sociales* Editorial. Prentice Hall / Pearson Educación. 3ra. edición. Bogotá. Colombia. P.181. .Fecha de la consulta: 12 de mayo del 2019. Disponible en: <https://docs.google.com/file/d/0B7qpQvDV3vxvUFpFdUh1eEFCSU0/edit>

⁴⁴ ARIAS, F. (2012). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica*. 6ta. Edición Caracas. Editorial Episteme. p.83

En la presente investigación la población está representada por los trabajadores de la Compañía Anónima Inversiones Joni Carlem como se explica en el Cuadro 1.

Cuadro 2. Distribución de la Población.

Cargo	Cantidad
Auxiliares contables	5
Administrador	1
Contador	1
Total	7

Fuente: Duarte, X. (2020)

Para la recolección de datos se manejó la técnica de la encuesta en propuesta de Arias⁴⁵, la define “como una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismos, o en relación con un tema en particular”.

Como instrumento de recolección de la información se utilizó, de acuerdo a Arias ⁴⁶ el cuestionario, que lo explica como: “La forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo de una serie de preguntas. Se le denomina cuestionario auto administrado porque debe ser llenado por el encuestado, sin intervención del encuestador”.

En la presente investigación se aplicó como instrumento un cuestionario conformado por 16 preguntas de carácter dicotómico con respuestas de Sí y NO, para tomar las opiniones de los trabajadores, sobre los distintos puntos que se van a tratar en la investigación con respecto al

⁴⁵ ARIAS, F. (2012). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica*. 6ta. Edición Caracas. Editorial Episteme. p.72.

⁴⁶ ARIAS, F. (2012). *Ibidem*. p.74.

cumplimiento de obligaciones tributarias y su nivel de conocimiento. El cuestionario aparece en el Anexo A.

En el marco de esta investigación, una vez definido el instrumento de recolección de datos a utilizar, será necesario garantizar que éstos cumplan con los requisitos de validez y confiabilidad. Ramírez⁴⁷ afirma que un instrumento de recolección de datos es válido cuando mide lo que pretende que se mida, no bastando con escoger el instrumento más adecuado sino ser cautelosos con la construcción de sus ítems ya que será a través de ellos que se recogerá la información requerida.

La validez de contenido, que según el mismo autor, supone determinar hasta dónde los ítems de un instrumento son representativos del contenido que se desea medir, será determinada a través del mecanismo conocido como Juicio de Expertos o Prueba de Jueces, que de acuerdo al autor es un procedimiento básicamente cualitativo porque a los expertos o jueces se les solicita un juicio sobre la calidad de los ítems del instrumento que se va a evaluar, en cuanto a congruencia ítems-rasgo o variable a medir, claridad en la redacción y sesgo o tendenciosidad en la formulación de los ítems. En este caso serán consultados tres expertos relacionados con el área gerencial y metodológica, cuyas constancias de validación se pueden apreciar en el Anexo C.

Por otra lado, la confiabilidad de un instrumento hace referencia al hecho de que en las mismas condiciones el mismo instrumento debe arrojar resultados similares. Ramírez⁴⁸ indica que la importancia de garantizar la confiabilidad de los instrumentos radica en el hecho de que las interpretaciones sobre el comportamiento de los fenómenos estudiados se efectúan sobre la base de la confianza que se tenga en los datos recolectados, pudiendo existir un margen de duda sobre la calidad de la

⁴⁷ Ramírez, T. (2010). *Cómo hacer un proyecto de investigación*. Caracas. Editorial Panapo.

⁴⁸ *Ibíd.*

interpretación que se realice a partir de los datos obtenidos si el instrumento no es confiable.

La confiabilidad puede determinarse empleando diferentes métodos pero en esta investigación se efectuará una prueba piloto para utilizar el denominado Test-Retest, que según Ramírez⁴⁹, “consiste en la aplicación de un mismo instrumento a los sujetos en dos ocasiones y posteriormente, se calcula la correlación entre las medidas obtenidas en las dos aplicaciones”.

Se pudo estimar entonces la confiabilidad del instrumento a partir del método test-retest o de reaplicación de pruebas, específicamente utilizando el coeficiente de correlación por el método de puntajes directos, el cual, según Ruiz⁵⁰ se calcula de la siguiente manera:

$$r = \frac{N \sum XY - \sum X \sum Y}{\sqrt{[N \sum X^2 - (\sum X)^2][N \sum Y^2 - (\sum Y)^2]}}$$

En donde:

r , es el coeficiente de correlación entre las dos administraciones de la prueba.

N = número de sujetos

$\sum XY$ = resultado de sumar el producto de cada valor de X por su correspondiente valor en Y.

$\sum X$ = suma total de los valores de X (primera aplicación).

$\sum Y$ = suma total de los valores de Y (segunda aplicación).

$\sum X^2$ = resultado de sumar los valores de X elevados al cuadrado.

$\sum Y^2$ = resultado de sumar los valores de Y elevados al cuadrado.

$(\sum X)^2$ = suma total de los valores de X, elevada al cuadrado.

$(\sum Y)^2$ = suma total de los valores de Y, elevada al cuadrado.

Figura 1 método test-retest Fuente: Ruiz (2008)

Una vez aplicado este método, se obtuvo el coeficiente de correlación entre las dos aplicaciones de la prueba siendo de 0,836. El mismo autor

⁴⁹ Ramírez, T. (2010). Cómo hacer un proyecto de investigación. Caracas. Editorial Panapo. p.105

⁵⁰ Ruiz, C. (2008) Confiabilidad. Programa Interinstitucional Doctorado en Educación. Universidad Pedagógica Experimental Libertador.

indica para que un instrumento sea confiable dicho coeficiente debe ubicarse entre 0,81 y 1,00, por lo que se considera que el instrumento utilizado cuenta con una confiabilidad muy alta.

Los resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario se codificaron, tabularon, se construyó una base de datos, se analizaron en el programa Microsoft Excel y se presentarán en cuadros y gráficos estadísticos por cada ítem y por indicador, según el objetivo que corresponda, para posteriormente proponer una planificación tributaria por lo que es también una modalidad de proyecto factible.

Al identificar las variables de la investigación, se realizó la operacionalización para poder medirlas en dimensiones, indicadores y los ítems, los cuales ya fueron presentados en el cuadro 3 y que sirvieron como base para el diseño del instrumento.

Presentación y Análisis de Resultados

Es importante resaltar que en el marco de la presente investigación se aplicó un cuestionario a los siete trabajadores de la Compañía Anónima Inversiones Joni Carlem, que constaba de dieciséis preguntas sobre los puntos de planificación tributaria que se evidencian en el cuadro de operacionalización de variables, arrojando los siguientes resultados:

Cuadro 3 Ítem 7

¿Conoce los tributos con los que debe cumplir una empresa?		
Ítem Nro.7	SI	NO
Nro de Respuestas	4 (57,14%)	3 (42,86%)

Fuente: Elaboración Propia

Tal como se observa en el cuadro 3, en las respuestas que se obtuvieron de los encuestados sobre el ítem número 7, se precisa que cuatro de ellos dieron una respuesta afirmativa lo que representa que el 57,14% de la población asevera que tienen el conocimiento y los tres restantes que representa un 42,86% dijeron que no conocen en su totalidad los tributos con que debe cumplir una empresa.

Si bien la mayoría de las personas responden afirmativamente, se debe tomar en cuenta que la proporción de respuestas negativas es un factor riesgoso para la empresa porque al no tener conocimiento de los tributos, es posible inferir que no conocen la normativa legal vigente necesaria para el asesoramiento y desarrollo en materia fiscal que minimice los riesgos y sanciones para la compañía. Seguidamente, a través del ítem número 8 se obtuvieron las respuestas evidenciadas en el cuadro 4.

Cuadro 4 Ítem 8

¿Conoce cuáles son los deberes formales de la empresa Inversiones JoniCarlem?		
Ítem Nro.8	SI	NO
Nro de Respuestas	7 (100%)	0 (0%)

Fuente: Elaboración Propia

En función de las respuestas obtenidas, se observa como muy buena señal y de gran importancia para la empresa tener el conocimiento de cómo llevar y organizar los deberes formales, lo que permite ante una fiscalización de la administración tributaria llevar a cabo un proceso más fácil de revisión y verificación de los procesos tributarios que han ido manejando. De igual forma, se observan en el cuadro 5 las respuestas obtenidas para el ítem número 9.

Cuadro 5 Ítem 9

¿Conoce cuáles son los deberes materiales de la empresa Inversiones JoniCarlem?		
Ítem Nro.9	SI	NO
Nro de Respuestas	7 (0%)	0 (0%)

Fuente: Elaboración Propia

La totalidad de los encuestados respondió que efectivamente cuentan con el conocimiento de que la ley exige que la empresa debe realizar sus registros contables cotidianamente y asimismo realizar en un tiempo determinado el importe del impuesto y proceder al pago correspondiente ante la administración tributaria; en este punto es importante afirmar que, llevando a cabo una indagación adicional sobre el tema, se pudo encontrar que quien ejecuta esos procedimientos específicamente es el contador encargado de la empresa. En cuanto al ítem número 10, las respuestas obtenidas se observan en el cuadro 6.

Cuadro 6 Ítem 10

¿Ha sido sancionada la empresa Inversiones JoniCarlem?		
Ítem Nro.10	SI	NO
Nro de Respuestas	7 (0%)	0 (0%)

Fuente: Elaboración Propia

A pesar de que los trabajadores afirmaron en los ítems anteriores que tienen conocimiento de los deberes formales y materiales que deben llevar a cabo en su proceso contable y financiero también aceptaron que en oportunidades la empresa ha sido sancionada por pagos extemporáneos de los impuestos y en otras ocasiones por errores en los deberes formales como en el registro de libros de compras y ventas, lo que

trae como consecuencia multas e incluso cierre del establecimiento por incumplimientos de la normativa legal. Llevando una continuidad coherente y progresiva del desarrollo del instrumento de investigación , en el cuadro 7 se ubican las respuestas de los entrevistados para el ítem número 14.

Cuadro 7 Ítem 14

¿La empresa siempre cumple puntualmente con sus obligaciones tributarias?		
Ítem Nro.14	SI	NO
Nro de Respuestas	0 (0%)	7 (100%)

Fuente: Elaboración Propia

En este sentido, la totalidad de los encuestados dio una respuesta negativa ante la interrogante planteada, lo cual da indicios sumamente perjudiciales ya que el incumplimiento de las obligaciones conlleva consecuencias ante la administración tributaria porque en el Código Orgánico Tributario se establece que el Estado requiere de ello para sufragar gastos importantes a partir de la contribución de impuestos de los sujetos pasivos o contribuyentes y en caso de que estos incumplan acarrear sanciones dependiendo de la falta. Por otro lado, en el cuadro 8 se muestran las respuestas ante el planteamiento del ítem número 15.

Cuadro 8 Ítem 15

¿La empresa ocasionalmente paga los tributos de manera extemporánea?		
Ítem Nro.15	SI	NO
Nro de Respuestas	7 (100%)	0 (0%)

Fuente: Elaboración Propia

En relación con el ítem anterior, los trabajadores encuestados afirmaron que no siempre la empresa paga los tributos puntualmente, lo cual se reafirma a través de este ítem en el que todos ellos aseveran que se realizan pagos extemporáneos sabiendo que la normativa legal estipula sanciones para dicho acto administrativo y financiero. Finalmente, se describen en el cuadro 9 con las respuestas asociadas al ítem número 16.

Cuadro 9 Ítem 16

¿En términos generales la empresa cumple con sus obligaciones tributarias?		
Ítem Nro.16	SI	NO
Nro de Respuestas	6 (85,71%)	1 (14,28%)

Fuente: Elaboración Propia

Se observa que el 85,71% de los encuestados responde afirmativamente a que la empresa cumple en términos generales con sus obligaciones tributarias, respondiendo negativamente solo el 14,28%, lo cual representa un aspecto positivo a pesar de que se evidenciaron algunos incumplimientos puntuales. Se pudo constatar también que es el contador de la empresa la persona encargada de registrar el pago y cuantía de los tributos en las fechas establecidas por la ley, pero en algunas ocasiones pasa por alto sus obligaciones con la empresa, no efectuando el pago de los tributos correspondientes, de manera que haya que llevar a cabo pagos extemporáneos que puedan conllevar algún tipo de sanción.

A partir de la metodología planteada se pudo evidenciar entonces que en términos generales la empresa establece las labores necesarias para llevar adelante un registro contable, administrativo y financiero adecuado, lo cual permite elevar al mayor nivel posible el cumplimiento de la normativa legal vigente, evitando sanciones ante cualquier tipo de fiscalización. Si bien ese comportamiento positivo es de índole general, se

observan algunas debilidades asociadas a la ejecución ocasional de pagos extemporáneos de las diferentes obligaciones tributarias producto de negligencia del contador de la empresa, lo cual ha traído como consecuencia la ejecución de sanciones a la misma por parte de los entes correspondientes.

Resultó importante observar también que, a pesar de que la totalidad de los trabajadores manifiesta su conocimiento sobre los deberes formales y materiales de la empresa, no todos manejan la totalidad de los tributos que debe se deben pagar de manera puntual, pudiendo ser otra de las razones que influyen en el incumplimiento ocasional de las obligaciones debido a su desconocimiento de la normativa legal vigente, aspecto que debe ser abordado de manera importante a través de la propuesta de planificación tributaria que se llevará a cabo más adelante para minimizar los riesgos y sanciones para la empresa.

CAPÍTULO II

NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DE LOS TRABAJADORES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA INVERSIONES JONI CARLEM.

En este apartado se desarrollará todo lo relacionado con la determinación del nivel de conocimiento de los trabajadores sobre planificación tributaria, lo cual representa un elemento fundamental a los fines de ser implementada en un futuro en la organización.

Antecedentes de la investigación

En primer lugar, Hidalgo⁵¹ a través de su investigación denominada “Aspectos generales de la planificación tributaria en Venezuela” estableció un recorrido a través de la historia reciente de Venezuela argumentando que el país en los años 1980 fue conocido como un paraíso fiscal, por lo que resultaba ampliamente atractivo para los inversionistas, pero a partir de 1993 se empezaron a notar cambios importantes en la economía nacional que detonaron cambios en el marco tributario. Tomando esos inicios como base, plantea analizar los aspectos generales de la planificación tributaria en Venezuela, concluyendo que ésta es una herramienta administrativa que tiene como finalidad determinar el pago de la cantidad justa que le corresponde al contribuyente por concepto de tributos, consolidando los procesos gerenciales así como fomentar los aportes tributarios en vez de la evasión como aspectos fundamentales para mejorar la calidad de vida de la población.

En este sentido, este trabajo resulta fundamental ya que permite conocer de primera mano el conjunto de temas relacionados con la

⁵¹ Hidalgo, A. (2009) Aspectos generales de la planificación tributaria en Venezuela. *Comercium et Tributum*. Volumen II. URBE.

planificación tributaria desde el punto de vista teórico, los cuales deberían ser manejados al menos desde un punto de vista superficial por los trabajadores de la empresa para garantizar en primer lugar el correcto funcionamiento de los procesos tributarios y por otro lado la factibilidad en la implementación de una planificación tributaria eficiente para beneficio de la organización y el Estado como ente recaudador.

Por otro lado, Acosta⁵² desarrolló un estudio llamado “Gestión de recursos humanos en la Administración Tributaria Venezolana”, el cual permitió conocer las formas en las se llevan a cabo los procesos de trabajo dentro de la administración tributaria venezolana en el ámbito público, estableciendo además que un buen sistema de recursos humanos se encuentra orientado a planificar, dirigir y controlar bajo los principios de equidad y justicia lo referente a dotación de personal, remuneración y capacitación así como el debido bienestar social de los trabajadores como elementos fundamentales.

De esta manera, este trabajo permite obtener información importante sobre las maneras en que pueden ser diagnosticadas las necesidades de capacitación del personal producto de un bajo nivel conocimiento en lo que a la administración tributaria se refiere, lo cual puede incidir negativamente en el desempeño de la misma tanto a nivel público como privado, lo cual representa el objeto de estudio del presente capítulo.

⁵² Acosta, G. (2008) Gestión de Recursos Humanos en la Administración Tributaria Venezolana. Observatorio Laboral Revista Venezolana, vol. 1, núm. 2, julio-diciembre, 2008, pp. 79-100. Universidad de Carabobo.

Bases teóricas

Planificación

Se puede definir, según lo señala Ramos⁵³ como un proceso bien meditado y con una ejecución metódica y estructurada, con el fin el obtener un objetivo determinado. La planificación en un sentido un poco más amplio, podría tener más de un objetivo, de forma que una misma planificación organizada podría dar, mediante la ejecución de varias tareas iguales, o complementarias, una serie de objetivos. Cuanto mayor sea el grado de planificación, más fácil será obtener los máximos objetivos con el menor esfuerzo.

Para una empresa es muy importante el tema de la planificación en el sentido que mientras más organizada sea la actividad empresarial mejores resultados se pueden conseguir.

Elementos de la Planificación

Estos elementos le dan forma a cualquier tipo de planificación y son necesarios, así sostiene la misma autora Ramos⁵⁴ entre otras cuestiones son:

- Proceso: La planificación es una actividad continua que no tiene un fin determinado, sino que a través del proceso se reajusta para lograr dichos fines, incluyendo claro, nuevos aspectos.
- Preparatorio: El plan se va armando de acuerdo a las decisiones que se vayan formulando en la empresa.
- Decisiones para la acción: La planificación es una actividad con una intencionalidad eminentemente práctica.

⁵³ Ramos (2003)

⁵⁴ *Ibíd*

- Futura: Es una actividad que concierne al futuro, este futuro que prevé la planificación está expuesto operativamente en lo que en lenguaje de planificación estratégica se denomina “Situación Objetiva”.
- Dirigida al logro de los objetivos: Planificar es prever “hacer algo” lo cual debe ser expresado en objetivos concretos y bien definidos traducidos operacionalmente en metas de cara a obtener resultados previstos. Supone una relación entre lo decidido (programado) lo realizado (ejecutado) y los resultados obtenidos
- Por medios preferibles: La naturaleza misma de la planificación, depende de la relación entre medios y fines. Se trata desde un punto de vista metodológico, de identificar los medios preferibles con respecto a un input de recursos disponibles. Desde el punto de vista técnico/operativo, se define como el arte de establecer procedimientos para la organización de las relaciones entre medios y objetivos. Al mismo tiempo proporcionan normas y pautas para la toma de decisiones coherentes compatibles e integradas que conducen a una situación sistemáticamente organizada y coordinadamente ejecutada.

Principios de la Planificación

Entre los principios se pueden señalar los siguientes de acuerdo a Riquelme⁵⁵ son 10 principios que se deben tener en consideración:

- La racionalidad: constituye un principio de la planificación que implica el concepto de actuar inteligente y anticipadamente, es un reductor de incertidumbre que sin embargo no puede asegurar que el plan se realice de la forma más coherente, lógica y racional posible pues significaría

⁵⁵ RIQUELME, M. (2019) ¿Qué es la planificación? Página web en línea, Fecha de consulta 03 de febrero de 2019, disponible en: <https://www.webyempresas.com/que-es-la-planificacion/>

desconocer la cambiante realidad humana. En la racionalidad también se observa el planteamiento de los objetivos de la planificación.

- La Previsión: Este principio se refiere al carácter anticipatorio de la planificación, Consiste en fijar el plazo o los plazos definitivos para ejecutar la acción que se planifica teniendo en cuenta los recursos humanos y materiales que han de ser utilizados.

- La Continuidad: Plantea que la planificación está condicionada por el logro de determinadas metas que permitan la solución de necesidades. Este principio supone una integración de los diversos pasos del proceso en función de metas establecidas.

- La Flexibilidad: Este principio implica el hecho de que un plan debe reajustes o correcciones en el momento de su ejecución debido a una serie de circunstancias. Se debe estar realizando una evaluación continua del mismo.

- La factibilidad: La planificación debe ser realizable, adaptarse a la realidad y a las condiciones objetivas, va relacionada con la objetividad de la misma y no basarse en subjetividades de quienes tienen potestad de planificar.

- La coherencia: Este principio advierte que los diferentes planes programas o proyectos deben formara una unidad coherente y orientar sus esfuerzos en un mismos sentido

- La sencillez: Este principio dice que los planes deben ser sencillos para que sean abordados con mayor facilidad en el plano operativo, la claridad y sencillez de los planes impulsa al trabajo. Los planes demasiados complejos son incomprensibles y dificultan su ejecución por que se topan con la resistencia de los miembros de la organización

- La estandarización: Este principio Implica la homogeneización de procedimientos, programas y productos, para que los planes sean más sencillos y claros, la estandarización es posibles en aquellas tareas que son repetitivas o sea que siempre se realizan de una determinada forma por lo que no exigen gran discrecionalidad por quien la ejecuta

- El equilibrio: Este principio guarda cierta relación con el principio de la estandarización, establece la armonía que debe existir entre los factores que se incluyen en el plan.
- La interculturalidad: Este principio implica tomar en cuenta las características y realidades existentes en la localidad, municipio o región donde se encuentra la empresa.

Aproximación al concepto de Planificación Tributaria

Se debe definir la planificación tributaria, Acevedo y Sánchez argumentan entre otras cosas con respecto a la planificación tributaria:

Que esta no se practica para excluir ingresos o rentas, ni para ocultarlos tampoco para disimularlos, y en ningún caso para evadir obligaciones fiscales. Ese no es el propósito que busca este tipo de planes. Por el contrario busca dar observancia a lo dispuesto en la Carta Magna, la planificación tributaria deberá conocer e interpretar el marco legal de acuerdo a la normativa patria y a las Normas Internacionales de Información Financiera, con el propósito de evitar sanciones por incumplimiento de deberes formales, por defraudación y evasión en los pagos del tributo que le corresponda. (*Apúd. Hidalgo, A. (2009)*)⁵⁶.

En este sentido, también se hace necesario señalar lo que sostiene el site de referencia en información financiera y análisis económico denominado Expansión⁵⁷ al afirmar que la planificación tributaria sirve para que las empresas puedan manejar mejor sus deudas fiscales y a la vez la inversión que realiza, buscando entonces que la empresa pueda cumplir a cabalidad con las respectivas obligaciones.

⁵⁶ HIDALGO, A. (2009). *Aspectos Generales de la planificación tributaria en Venezuela*. [Trabajo en línea] fecha de consulta: 03 de marzo de 2018. Disponible en: <http://publicaciones.urbe.edu/index.php/comercium/article/viewArticle/198/266>

⁵⁷ EXPANSIÓN (s.f.). *Planificación Tributaria*. [Site en línea]. Fecha de consulta: 14 de abril de 2018. Disponible en: <http://www.expansion.com/diccionario-economico/planificacion-tributaria.html>

La planificación tributaria bien desarrollada y aplicada en una empresa de acuerdo a las necesidades que esta tenga, podrá disminuir las cargas tributarias, no por incumplimiento de las cargas impuestas por la Nación, municipios o estados, sino que al cancelar los tributos dentro de los tiempos determinados por la legislación se evita que se carguen interés o incluso las sanciones que estén consagrados dentro del ordenamiento jurídico venezolano.

Políticas y Metas Tributarias

La planificación tributaria les permite a las empresas cumplir con sus obligaciones tributarias, sin darle la espalda a la legislación venezolana existente para el momento en que ocurra el hecho imponible y como sostiene Aponte evitar sanciones por evasión de impuestos o cualquier otro tributo, lo que le permite a la empresa desarrollar sus actividades de manera normal y ahorrar en dichos pagos.

Aunado a las metas propuestas en una planificación tributaria, se observan los Incentivos Tributarios. Parra sostiene entre otras cosas son importantes los incentivos tributarios puesto que representan en diversas ocasiones ya sea por exoneraciones o exenciones, ahorros para el contribuyente. (*Apud.* Hidalgo A. 2009)⁵⁸

⁵⁸ HIDALGO. A. (2009. *Op. cit.*



Figura 2 Metas de la Planificación Tributaria Fuente: Parra (2008)⁵⁹

Cabe señalar entonces, que es importante que el asesor contable conozca las disposiciones legales en todo el ordenamiento jurídico para poder saber dónde la empresa puede beneficiarse sin incurrir en hechos que acarreen sanciones, es por ello que se debe realizar una planificación estratégica constante y observar todo desde un punto de vista objetivo para beneficiar al máximo a la empresa.

Luego de observado todo lo anterior, se debe tener en cuenta lo sostiene Goita⁶⁰ con respecto a la planificación tributaria:

Es importante destacar que este tipo de planificación le permite a las organizaciones venezolanas adoptar alternativas o estrategias que dentro del marco legal vigente proporcionen una erogación justa de su carga tributaria sin dejar de cumplir con su obligación hacia el Estado y de esta forma poder preservar su patrimonio para continuar con su funcionamiento económico, permaneciendo activa dentro del mercado competitivo.

Igualmente resulta importante señalar lo que afirma Goita⁶¹ con respecto a la necesidad de planificar los tributos, pues cuando se declara y

⁵⁹ PARRA, A (2008). Planeación Tributaria para la Organización Empresarial. 5ta Edición. Editorial LEGIS Bogotá.

⁶⁰ GOITA M. (2015). *Propuesta de lineamientos de planificación tributaria del impuesto sobre la renta para la optimización del flujo de efectivo y cumplimiento de las obligaciones fiscales en la empresa metalmecanica gogar, c.a.* [Tesis en Línea] para optar al Grado de Especialista en Gerencia Tributaria fecha de consulta: 03 de marzo de 2018 disponible en: <http://pdgbc.bc.uc.edu.ve/bitstream/123456789/1854/1/mgoitia.pdf>

⁶¹ GOITA, M (2015). *Ibídem*.

se paga, tal como se ha dicho anteriormente, los tributos se vuelven un beneficio para toda la sociedad en general, por lo que debería tomarse como un aporte que hace el contribuyente pasivo, para la sociedad y la colectividad en general.

Pulido también señala entre otras cosas que “ya en la Edad Media la recaudación era el medio público regular, para financiar las necesidades de las ciudades estados, los reinos y los imperios”. (*Apud.* Hidalgo, A. (2009))⁶²

Sigue sosteniendo Pulido que la planificación tributaria tiene como uno de sus objetivos fundamentales “calcular la distribución de la carga impositiva durante un periodo en aras de obtener el recurso monetario y cumplir con los montos y plazos previstos para la extinción de la obligación tributaria apegados a las normas jurídicas vigentes” (*Apud.* Hidalgo A. (2009))⁶³, es importante lo que sostiene el autor, pues toda planificación debe respetar y seguir lo establecido en el ordenamiento jurídico venezolano con respecto al Derecho Tributario y en específico, el cumplimiento de las obligaciones.

Entonces, la planificación tributaria es importante tanto para la empresa que perciba normalmente los beneficios de declarar y pagar los impuestos y cumplir de manera general con las obligaciones tributarias, también es importante desde el punto de vista de la sociedad, pues como ya se dijo anteriormente en varias ocasiones, los tributos en general sirven al bienestar común pues se encaminan a satisfacer necesidades colectivas. En ese sentido, asegura Corredor:

Que la planificación ayudará a consolidar procesos gerenciales, tales como la planificación creativa en vez de la rutinaria, la valoración de la reputación en el mismo nivel del capital financiero y los aportes tributarios en vez de la evasión, siendo estos últimos fundamentales para el mejoramiento de la calidad de vida de la población por ser un ingreso público del Estado

⁶² HIDALGO. A. (2009). *Op. cit.*

⁶³ HIDALGO. A. (2009). *Op. cit.*

cumpliendo así con el mandato constitucional. (*Apud.* Hidalgo, A. (2009))⁶⁴

Luego de observado todo lo anterior se debe señalar que la planificación tributaria es de suma importancia, en el sentido que las empresas deben cumplir con las obligaciones tributarias de acuerdo a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico venezolano, en este caso y en el proceso pueden permitirse ahorrar y sacar el máximo provecho de pagar los impuestos en el momento y como lo indica la ley, pero para ello deben tener un asesor contable preparado que realice una planificación tributaria acorde a las necesidades de cada empresa.

⁶⁴ HIDALGO. A. (2009). *Ibidem*.

Operacionalización de Variables

Cuadro 10. Operacionalización del Objetivo Especifico Dos

Objetivo General : Proponer estrategias para la planificación tributaria en el cumplimiento de obligaciones de la Compañía Anónima Inversiones Joni Carlem del municipio San Cristóbal Estado Táchira para el ejercicio 2018 – 2019.						
Objetivo Especifico	Variable	Conceptualización de la Variable	Dimensión	Indicador	Técnica / Instrumento	Ítems
2- Determinar el nivel de conocimiento sobre planificación tributaria de los empleados de la Compañía Anónima "inversiones Joni Carlem" del municipio San Cristóbal – Estado Táchira.	Lineamientos tácticos para una planificación tributaria	Conjunto de información manejada por los trabajadores sobre la planificación tributaria	Sistema tributario	Disposiciones del COT	Encuesta / Cuestionario	1
				Conocimiento general del sistema tributario		2
			Principios	Principio de legalidad		3
				Principio de generalidad		4
				Principio de igualdad		5
				Principio de capacidad contributiva		6
			Planificación tributaria	Concepto		11
				Aplicación en la empresa		12
				Utilidad para la empresa		13

Fuente_ Duarte,X. (2020)

El presente capítulo, al igual que el anterior, deriva de una investigación documental, puesto que se realizó revisión bibliográfica con respecto a la planificación tributaria, sin embargo, el presente capítulo también será objeto de una investigación de campo, pues se requiere recoger información e impresiones por medio de una encuesta con el departamento de contabilidad de la empresa, conformado por 5 auxiliares contables, 1 contador y 1 administrador, para conocer a fondo lo

relacionado a lo aquí expuesto en el caso específico de inversiones JoniCarlem. Es importante destacar que no se profundiza en los aspectos metodológicos ya que estos fueron explicados de manera clara y precisa en el capítulo I, lo cual aplica de la misma manera para el presente capítulo al utilizarse una serie de ítems del mismo cuestionario, por lo que se empezará directamente con la presentación y análisis de los resultados.

Presentación y Análisis de Resultados

Siguiendo con los ítems restantes del cuestionario diseñado y aplicado, se tuvo que para el ítem número 1, tal como se muestra en el cuadro 11, el 85,71% de los entrevistados afirmaron manejar las disposiciones del Código Orgánico Tributario, teniendo conocimiento entonces sobre a quiénes va aplicada esta normativa y las formas en que se implementa; así mismo se observa que el 14,28% respondió negativamente ante la interrogante planteada, por lo que la gran mayoría cuenta con los conocimientos concernientes a la base legal propia de su área de trabajo.

Cuadro 11 Ítem 1

¿Maneja las disposiciones del Código Orgánico Tributario?		
Ítem Nro.1	SI	NO
Nro. de Respuestas	6 (85,71%)	1 (14,28%)

Fuente: Elaboración Propia

Ahora bien, de acuerdo a lo observado en los cuadros 11 y 12 asociados a las respuestas de los encuestados sobre el ítem número 2, el

57,14% de éstos afirma que efectivamente tienen conocimiento del sistema tributario especificando verbalmente que para ellos lo constituyen las leyes o bases legales que el estado implementa a los sujetos para que sean cumplidas, teniendo un 42,86% de encuestados con respuesta negativa para dicho interrogante.

Cuadro 12 Ítem 2

¿Conoce el Sistema Tributario venezolano?		
Ítem Nro.2	SI	NO
Nro. de Respuestas	4 (57,14%)	3 (42,86%)

Fuente: Elaboración Propia

En lo referente al ítem número 3, donde se plantea la aplicación del principio de legalidad, entendido como aquellas exigencias que busca la ley hacia los sujetos para que cumplan con varios elementos tales como: el hecho imponible, los sujetos obligados al pago, base para determinar el hecho imponible, la fecha de pago, etc. Se puede apreciar en el cuadro 13 que solo el 14,82% respondió negativamente porque asume la responsabilidad que en ocasiones no realiza el pago de los tributos en las fechas correspondientes, lo cual puede acarrear consecuencias para la empresa.

Cuadro 13 Ítem 3

¿Cree que se apliquen el principio constitucional de legalidad en materia tributaria?		
Ítem Nro.3	SI	NO
Nro. de Respuestas	6 (85,71%)	1 (14,28%)

Fuente: Elaboración Propia

En el mismo orden de ideas, en el cuadro 14 se muestran las respuestas asociadas al ítem número 4, en las que la totalidad de los encuestados coinciden afirmando que dentro de la empresa siempre se ejecutan los procesos bajo los principios de ley y formales cumpliendo el principio constitucional de generalidad, que se refiere a que todos los individuos deben cooperar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos o cualquier otra contribución que establezca la ley, estando de acuerdo los trabajadores en que debe cumplirse con las obligaciones pertinentes.

Cuadro 14 Ítem 4

¿Cree que se aplique el principio constitucional de generalidad en materia tributaria?		
Ítem Nro.4	SI	NO
Nro. de Respuestas	7 (100%)	0 (0%)

Fuente: Elaboración Propia

En el cuadro 15 se puede observar que la totalidad de los encuestados aseveran que se aplica el principio de igualdad de acuerdo a los ingresos percibidos y que siempre se ha visto una equidad porcentual en cuanto a que mientras más ingresos obtienen más impuestos pagan y al bajar sus ingresos el cálculo del hecho imponible también disminuye; asimismo afirman que la ley no discrimina ni da privilegios de no pagar impuestos sino que toda persona natural o jurídica que ejerza actividades financieras y llevan a cabo diariamente un negocio deben estar al día con sus impuestos aunque haya contribuyentes que por circunstancias ajenas no paguen pero igual la ley también acciona con sanciones para quien no cumpla atrayendo una igualdad.

Cuadro 15 Ítem 15

¿Cree que se aplique el principio constitucional de igualdad en materia tributaria?		
Item Nro.5	SI	NO
Nro de Respuestas	7 (100%)	0 (0%)

Fuente: Elaboración Propia

Adicionalmente, el 85,71% de los trabajadores encuestados afirmó que efectivamente se aplica el principio de capacidad contributiva, reconociendo que para cumplir con este principio primero deben tomar en cuenta los principios de legalidad, generalidad e igualdad porque el Estado siempre busca la justa distribución del gasto público según la capacidad que tengan los contribuyentes para cooperar mediante los pagos de tributos.

Cuadro 16 Ítem 6

¿Cree que se aplique el principio constitucional de capacidad contributiva en materia tributaria?		
Item Nro.6	SI	NO
Nro de Respuestas	6 (85,71%)	1 (14,28%)

Fuente: Elaboración Propia

En el cuadro 17 se indica que la totalidad de los encuestados afirmó que conocen lo que significa una planificación tributaria, lo que conlleva a un buen acto de desarrollo para el campo contable y financiero de la empresa; aunque a veces no solo es suficiente tener solo el conocimiento sino también aplicarlo y saberlo manejar para minimizar costos y gastos producidos dentro de la compañía.

Es importante destacar que, como se ha podido observar en el basamento teórico, planificar no es solo medir bases y cálculos financieros sino llevar un orden de ideas, de preparación, registro y un método factible y manejable que cualquier persona capacitada del área contable pueda desenvolverse y brindar unos mejores resultados dentro del campo tributario de la compañía.

Cuadro 17 Ítem 11

¿Sabe que es una planificación tributaria?		
Item Nro.11	SI	NO
Nro de Respuestas	7 (100%)	0 (0%)

Fuente: Elaboración Propia

Resulta positivo observar que, tal como se evidencia en el cuadro 18, sólo un 14,28% de los encuestados no tiene conocimiento si la empresa posee una planificación tributaria y el 85,71% del personal si está al tanto de la información. Por su parte, la comunicación entre compañeros de trabajo es de gran importancia para que una empresa fluya sin inconveniente alguno y poder dejar abierta la creatividad e ideas de los demás para que participen en el planteamiento y desarrollo de una buena planificación con gratos resultados que no perjudiquen a la empresa ante el cumplimiento de deberes formales y materiales de la compañía frente a la administración tributaria.

Cuadro 18 Ítem 12

¿Sabe si la empresa Inversiones JoniCarlem posee una planificación tributaria?		
Ítem Nro.12	SI	NO
Nro de Respuestas	6 (85,71%)	1 (14,28%)

Fuente: Elaboración Propia

Por último, es posible apreciar en el cuadro 19 que la totalidad de los trabajadores afirmaron que una planificación tributaria efectivamente es útil para la empresa Inversiones Joni Carlem, ya que permite un mejor control, manejo, registro y cálculos de los pagos de impuestos. Una buena planificación no consiste en evadir los impuestos sino más bien determinar montos adecuados y no excesivos de los tributos a pagar para beneficiar al contribuyente. En este sentido, es importante destacar que la planificación tributaria puntualiza el rumbo que debe tomarse e identificar las operaciones que se deben emprender, fijando el responsable a cada una de ellas y el tiempo en el que se debe realizar dichos labores conllevando al logro de los objetivos proyectados.

Cuadro 19 Ítem 13

¿Cree usted que una planificación tributaria sea de utilidad a la empresa Inversiones JoniCarlem?		
Ítem Nro.13	SI	NO
Nro de Respuestas	7 (100%)	0 (0%)

Fuente: Elaboración Propia

Después de la presentación y análisis del resto de ítems del cuestionario, es posible afirmar que se encuentran aspectos predominantemente positivos en cuanto al nivel de conocimiento de los

trabajadores sobre la planificación tributaria al observar que la gran mayoría de ellos afirma que maneja efectivamente las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Tributario, aunque casi la mitad de los trabajadores afirma que conoce el sistema tributario venezolano.

Por otro lado, la gran mayoría de los encuestados considera que se aplican los principios de legalidad, generalidad, igualdad y capacidad contributiva así como afirman que conocen de primera mano lo que significa una planificación tributaria, la cual según ellos se implementa en la empresa y adicionalmente le resulta muy útil. De esta manera se puede concluir que el conocimiento de los trabajadores sobre la planificación tributaria asociada a la empresa es alto, por lo que representa una fortaleza importante a los fines de establecer las mejoras pertinentes a la planificación actual o inclusive nuevos mecanismos de planificación que permitan mejorar su desempeño para beneficio de la empresa.

CAPÍTULO III

ESTRATEGIAS PARA LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LA COMPAÑÍA ANÓNIMA INVERSIONES JONICARLEM DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL – ESTADO TÁCHIRA PARA EL EJERCICIO 2018 – 2019

Se presenta unas posibles estrategias para la planificación en el caso de las obligaciones tributarias dispuestas en el Código Orgánico Tributario.

Antecedentes

En primer lugar, Rivero⁶⁵ a través de su investigación denominada “Propuesta de estrategias en el marco de la planificación tributaria del contribuyente especial. Caso: Inversiones DBU C.A.” desarrolló un estudio de carácter descriptivo a través del análisis de las normativas legales vigentes en el ámbito tributario así como la puesta en marcha de un plan de control donde la empresa cumpla con las obligaciones tributarias en el tiempo establecido y aproveche los beneficios fiscales que le son otorgados. El autor desarrolló una entrevista a tres personas que comprenden la gerencia y la administración de la empresa, arrojando que existe una debilidad en cuanto a la planificación tributaria en lo referente al uso de los recursos y aprovechamiento de los beneficios fiscales, por lo que formula finalmente una serie de estrategias dirigidas a mitigar dichas debilidades y a implementar la planificación tributaria para mejorar el desempeño de la empresa en ese sentido.

Siendo la planificación tributaria el eje fundamental de este capítulo, el trabajo anterior proporciona ideas y métodos de suma importancia que pueden ser tomados en cuenta para la propuesta de planificación tributaria

⁶⁵ Rivero, D. (2014) Propuesta de estrategias en el marco de la planificación tributaria del contribuyente especial Caso: Inversiones DBU C.A. Trabajo de Grado Universidad de Carabobo.

que se desarrollará seguidamente, por lo que sirve de referente para el cumplimiento del objetivo planteado.

Finalmente, Sánchez⁶⁶ en su investigación intitulada “Propuesta de un diseño de planificación tributaria. Caso específico: Empresa Uniparts, C.A.” tuvo como propósito diagnosticar el impacto de la planificación tributaria en el flujo de efectivo de la empresa mencionada. Desarrolló un estudio descriptivo, levantando información a partir de un cuestionario de control interno obteniendo como resultado que se encuentran definidas las funciones del personal pero no han sido elaborados manuales de cargos, normas y funciones, lo cual representa una falla de control interno ya que la empresa no cuenta con un instrumento que sirva de guía para realizar las tareas propias del departamento de contabilidad y tributo que permita evitar incurrir en ilícitos tributarios e impedir la duplicidad de funciones.

El trabajo de Sánchez también funge como referente importante al momento de establecer una propuesta de planificación tributaria y los elementos fundamentales que deben tomarse en cuenta para tal fin, previo diagnóstico del funcionamiento de la unidad correspondiente con la finalidad de mejorarlo y prevenir sanciones producto de ilícitos tributarios en los que la empresa pudiera incurrir producto de fallas en los mecanismos de control interno.

Bases Teóricas

Planificación Tributaria

En Venezuela desde 1993, tal como sostiene Galarraga (2002)

La tendencia ha sido la implementación sucesiva de nuevos tributos, bien sea a nivel nacional, regional o municipal y en algunos casos el aumento de la alícuota de los ya existentes,

⁶⁶ Sánchez, S. (2012) Propuesta de un diseño de planificación tributaria Caso Específico: Empresa Uniparts C.A. Trabajo de Grado Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado..

para la empresa la posibilidad de diseñar estrategias que permitan reducir la alta presión tributaria sin incumplir la norma resulta cada vez más necesaria e importante, ya que de esta manera contará con un aliciente para mantenerse productiva en el mercado, es por ello que una planificación tributaria ordenada sanea todas las posibilidades de errores a la hora de cumplir con las obligaciones tributarias. (*Apud.* Hidalgo A. 2009)⁶⁷

De igual manera se trae a colación lo que sostienen los abogados Zenteno, Pinochet, Núñez y Guzmán⁶⁸

La planificación tributaria o fiscal es un proceso constituido por un conjunto de actos jurídicos lícitos del contribuyente, cuya finalidad es maximizar la inversión eficiente de los recursos, a través de la postergación y/o reducción de la carga tributaria a la óptima admisible dentro de las opciones que contempla el ordenamiento jurídico.

Por su parte, Báez⁶⁹ afirma que:

En la actualidad no existe un concepto exclusivo que la defina, sin embargo la doctrina coincide en que es una herramienta necesaria que todo contribuyente debe incorporar y emplear sea cual fuere el giro de su negocio, en tal sentido debemos entender la planificación tributaria como el proceso mediante el cual las empresas prevén situaciones propias de su giro con el objetivo de disminuir, postergar o evitar una futura carga tributaria, mediante un sinnúmero de estrategias, con pleno apego a la ley, esto es, sin simulación, sin fraude de ley y sin abuso del derecho.

Entonces, tal como se ha venido señalando en el capítulo, la planificación tributaria es una herramienta que tienen al alcance las empresas con la finalidad de saber cuándo como y que deben cancelar a la administración tributaria, pero, como señala Báez, sin incurrir en ilícitos ni defraudar al Estado.

⁶⁷ HIDALGO, A. (2009). *Ibíd.*

⁶⁸ ZENTENO, J. PINOCHET F. NUÑEZ R y GUZMÁN J. (s.f) *Estrategias de Planificación Tributaria*. [Página web en línea]. Fecha de consulta 01 de abril de 2018. Disponible en: http://www.kastpinochet.cl/planificacion_tributaria/

⁶⁹ BÁEZ, T. (2016). *Planificación tributaria, herramienta fundamental en todo negocio*. [Página web en línea]. Fecha de consulta 01 de abril de 2018. Disponible en: <https://www.elnuevodiario.com.ni/economia/403263-planificacion-tributaria-herramienta-fundamental-t/>

De igual manera, se debe señalar que planear asegura a una organización empresarial la mejor utilización de sus recursos y el la prosecución de sus objetivos, en este sentido señalan Mileo Consultores y Asociados ⁷⁰:

Es muy importante establecer que este proceso busca aprovechar la mayor cantidad de beneficios fiscales estipulados por los dispositivos legales y que todos los elementos que forman parte de la cuota tributaria de la empresa contribuyente sean objeto de un tratamiento correcto que impida pagos mayores a los que jurídicamente corresponden.

Teniendo en cuenta lo anterior Báez ⁷¹ señala también que la planificación tributaria es un “(...) fenómeno que busca crear ventajas al contribuyente a través de alternativas que la propia ley ofrece, de manera que la planificación tributaria es uno más de los derechos que tiene todo contribuyente.”

De igual forma, Parra afirma:

Que en la planificación tributaria se debe calcular los ingresos y egresos donde se proyecte el crecimiento de la empresa, también se debe proyectar el pago de las deudas a los acreedores y una remuneración justa para los accionistas. Entonces, la planificación tributaria establece un seguimiento de las diferentes operaciones que realice la empresa, bien sean por impuestos, tasas o contribuciones, a su vez la planificación permite evaluar los logros obtenidos en la misma y tal como sigue sosteniendo Parra, “permitirle a la empresa saber los momentos en que deben cumplir con las obligaciones tributarias establecidas en la ley” (*Apud.* Hidalgo A. (2009))⁷²

⁷⁰ MILEO CONSULTORES Y ASOCIADOS (s.f). *Planificación Fiscal*. [Página web en línea]. Fecha de consulta 15 de abril de 2018. Disponible en: <https://www.mileoconsultores.com/servicios/consultoria-fiscal/planificacion-fiscal/>

⁷¹ BÁEZ, T. (2016). *Op. cit.*

⁷². HIDALGO. A. (2009). *Op. cit.*

Conviene destacar también lo señalado por Aponte⁷³ con respecto a la planificación tributaria al sostener que:

La Planificación Tributaria NO es la exclusión de ingresos ni se trata de esconderlos y mucho menos evadir las obligaciones fiscales. Por tal razón, es una herramienta administrativa que evita violentar las leyes y normas. Simplemente es conocimiento, interpretación e implementación de esos recursos jurídicos en el momento oportuno para evitar sanciones e incumplimiento de Deberes Formales, por defraudación y evasión en los pagos del tributo que le corresponda hacer.

Importancia de la Planificación Tributaria

La importancia radica en los beneficios que les representa a las empresas que la aplican, así se observa según lo sostiene el autor Quintana ⁷⁴ :

- Permite que la empresa funcione de una forma eficiente sin incurrir en ilícitos tributarios o faltar a los deberes que le imponen los hechos que se describan en este ámbito.
- Optimiza el funcionamiento de los trabajadores, en el sentido que trabajan más organizadamente.
- Ayuda a optimizar los procedimientos de carácter administrativo.

Objetivos de la Planificación Tributaria

En lo referente a los objetivos se debe señalar que la planificación tributaria tiene un objetivo principal que no es otro que encajar eficazmente la actividad de las empresas en el sistema de tributación en el que éstas se

⁷³ APONTE, M. (2012). *Planificación Tributaria*. [Página web en línea]. Fecha de consulta 01 de abril de 2018. Disponible en: <http://www.lacontable.com.ve/2012/02/planificacion.html>

⁷⁴ QUINTANA, K. (2012). Modelo de Planificación Tributaria para pequeñas y medianas empresas del sector comercializador en Quito. Universidad Politécnica Salesiana. Quito - Ecuador

desenvuelven, con lo cual es necesario hacer un riguroso análisis de las normas fiscales de los contextos y una actualización y revisión de los tratados y convenios internacionales vigentes al respecto. Aunado a ello, el autor Quintana afirma que se pueden tener en consideración algunos objetivos:

- 1.- Disminuir la carga económica (salida de dinero) vía pago de impuestos
- 2.- Disminuir las cargas formales (menos declaraciones, menos certificaciones, por ejemplo). o analizar como las obligaciones fiscales (adjetivas, formales) se tornan menos complejas y costosas (horas / trabajo) para el contribuyente.
- 3.- Tomar decisiones de inversión o gasto que beneficien al contribuyente y/o su familia y que sean deducibles (restan) en las declaraciones tributarias.

Elementos de la Planificación Tributaria

Entre los elementos señala Quintana (2012)⁷⁵ que se pueden tomar en consideración:

- a) La existencia real de una empresa o actividad que se proyecte en el tiempo.
- b) Revisión de las distintas formas legales que se puedan contemplar en la Ley de compañías. Incluir a la empresa en su conjunto: empresa, dueños, administradores, tomando en cuenta el concepto de unidad económica.
- c) Considerar los tributos que estén estipulados en las leyes ecuatorianas sean estos impuestos, tasas o contribuciones, independientemente de su obligatoriedad seccional estatal.

⁷⁵ *Ibíd.*

- d) Revisar las características específicas del contribuyente: residencia, domicilio; origen de los ingresos o beneficios; naturaleza de las operaciones o transacciones.
- e) Incentivos fiscales: Exenciones, deducciones de la base imponible, diferimiento del impuesto, créditos a impuestos calculados, ámbito de incentivos (general, regional, internacional).
- f) Conflicto de leyes, en la legislación aplicable a cada país.
- g) Doble tributación internacional.
- h) La planificación debe contener una óptica global en el tiempo.

Al igual que la planificación para otras materias, en materia tributaria se debe tomar en consideración los distintos elementos que la pueden conformar, en el sentido que de todo esto dependerá una eficiente gestión.

Sujeto de la Planificación Tributaria

Según Quintana, estos sujetos son los interesados en que la planificación tributaria funcione, en el sentido que puede serles de utilidad para efectos de evitar sanciones o desorganización en el área. Los sujetos que se pueden traer a colación se pueden visualizar en la figura 3.

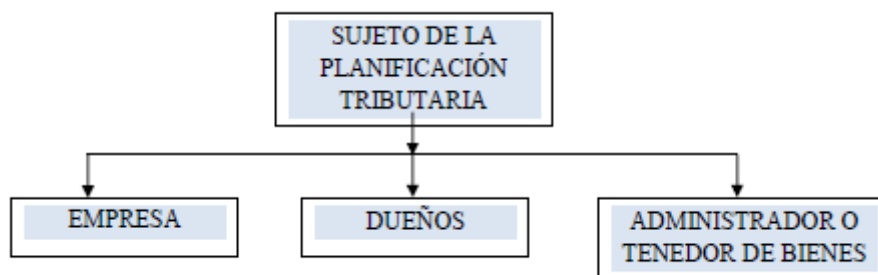


Figura 3 Sujeto de la Planificación Tributaria. Fuente: Quintana (2012)

Finalidad de la Planificación Tributaria

Una de las herramientas más importantes con la cual disponen los asesores tributarios y que ayudan tanto a la empresa o a los contribuyentes es la oportuna planificación tributaria; en este sentido Mancilla L., expone:

No obstante las leyes tributarias no solo están comprendidas por obligaciones, sanciones sino también por beneficios fiscales que pueden ser disfrutados por el contribuyente, tales como: exenciones, exoneraciones, escudos fiscales, hasta vacíos legales que traen como consecuencia el alcance de un ahorro en el quantum tributario⁷⁶.

Respecto al contenido expresado en la cita anterior, es necesario entender, que en la medida que se haga uso de una adecuada planificación tributaria conforme a la legislación venezolana, en ese mismo sentido el asesor tributario tendrá ventajas que serán favorables a sus clientes, con ello se logra la mayor eficiencia en términos de economizar tiempo haciendo el trabajo en el mejor momento, y además se evitan sanciones que afectan a la empresa.

⁷⁶ Mancilla

El proceso de planificación tributaria

De acuerdo a Quintana⁷⁷, el proceso de planificación tributaria se encuentra constituido por un conjunto de acciones o actos legales por parte del contribuyente que se llevan a cabo de manera ordenada con la finalidad de lograr los objetivos establecidos con dicha planificación. En términos generales, dicho proceso debe dirigirse hacia esa finalidad, por lo que el conjunto de actividades que la comprenden deben estar concatenadas entre sí, resumiéndose en dos elementos fundamentales tal y como se observan con la figura , ahorro de impuestos y capacidad de pago:

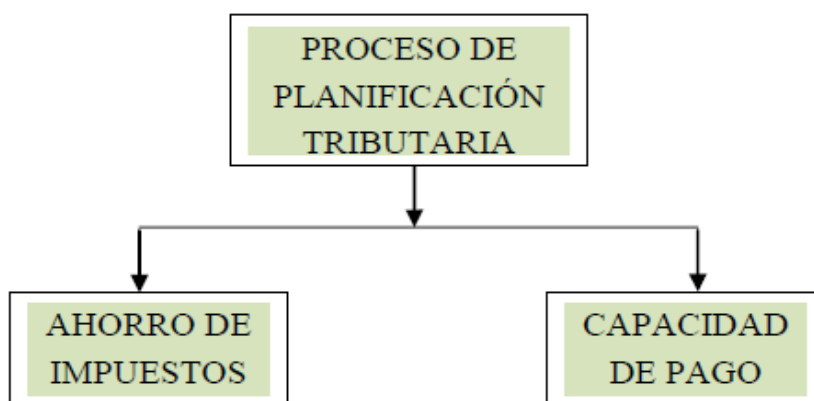


Figura 4 Proceso de Planificación Tributaria. Fuente: Quintana (2012).

⁷⁷ Quintana

Estrategias para la Planificación Tributaria en la Compañía Anónima Inversiones Joni Carlem

La propuesta que se presenta a continuación se diseña y se propone de acuerdo a la necesidad de mejorar el desempeño actual de la empresa en el ámbito tributario, tal y como se pudo evidenciar a partir de los dos capítulos anteriores, por lo que se formulan un conjunto de estrategias que permitirán mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias garantizando el uso correcto de los recursos financieros, cumpliendo con los deberes formales de la empresa como contribuyente.

Si bien se habla de una propuesta en vez de su implementación, se considera que ésta debe contribuir con el ahorro en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aprovechando los incentivos establecidos en el marco legal, cumpliendo debidamente con las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Tributario, lo cual permitiría a su vez evitar las sanciones correspondientes.

Es importante destacar que las estrategias propuestas cuentan de inicio con un elemento positivo asociado con el alto nivel de conocimiento del personal sobre la planificación tributaria, además del apoyo, cooperación e interés de todos los trabajadores y el tren gerencial, siendo importante que dichas estrategias sean debidamente comunicadas para que su impacto sea el esperado o mayor si es posible. En el cuadro número 5 se aprecian una serie de actividades que deben llevarse a cabo en cumplimiento de lo establecido en el Código Orgánico Tributario con la finalidad de planificar de manera correcta las obligaciones tributarias de la empresa,

Cuadro 20. Posible planificación de las obligaciones tributarias.

DESCRIPCIÓN	FORMULARIOS	PLAZOS
Cambio de directores, administradores, razón o denominación social de la entidad, cambio de domicilio fiscal, cambio de actividad principal y cesación, suspensión o paralización de la actividad económica habitual del contribuyente	Carta dirigida a la Administración Tributaria de la jurisdicción del contribuyente. Art. 35.	Hasta un mes de producido el hecho
Obligación de notificar sobre compensación a la Administración Tributaria de su jurisdicción	Carta dirigida a la Administración Tributaria de la jurisdicción del contribuyente. Art. 49	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber sido opuesta
Obligación de notificar sobre cesión a la Administración Tributaria de su jurisdicción	Carta dirigida a la Administración Tributaria de la jurisdicción del contribuyente. Art. 50	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haber sido opuesta
Llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente y responsable.	Libros correspondientes. Art. 155 num.1 a).	Atraso máximo de un mes.
Inscribirse en los registros pertinentes, aportando los datos necesarios y comunicando oportunamente sus modificaciones	Formularios de inscripción. Art. 155 num.1 b)	Cuando corresponda
Colocar el N° de inscripción en los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la Administración Tributaria, o en los demás casos en que se exija hacerlo.	En facturas o documentos similares, declaraciones y correspondencias al SENIAT. Art. 155 num. 1 c). Art. 190 R.L.I.S.L.R.	Cuando corresponda

DESCRIPCIÓN	FORMULARIOS	PLAZOS
Solicitar a la autoridad que corresponda permisos previos o de habilitación de locales.	Comunicaciones y planillas especiales. Art. 155 num. 1 d).	Cuando corresponda
Presentar, dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan.	Declaraciones. Art. 155 num. 1 e).	Plazos fijados en cada Ley
Emitir los documentos exigidos por las Leyes Tributarias Especiales, cumpliendo con los requisitos y las formalidades en ellas requeridos	Facturas o documentos similares. Art. 155 num. 2.	Cada emisión
Exhibir y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no esté prescrito, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos impositivos	Libros y soportes. Art. 155 num.	Mientras prescriba el tributo
Contribuir con los funcionarios autorizados en la realización de las inspecciones y fiscalizaciones, en cualquier lugar, establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos, buques, aeronaves y otros medios de transporte.	Art. 155 num 4.	Permanentemente
Exhibir en las oficinas o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones, informes, documentos, comprobantes de legítima procedencia de mercancías, relacionadas con hechos impositivos, y realizar las aclaraciones que les fueran solicitadas	Asuntos indicados. Art. 155 num 5.	Cuando les sean requeridos.
Comunicar cualquier cambio en la situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria, especialmente cuando se	Comunicación dirigida al SENIAT. Art. 155 num 6	Inmediatamente

DESCRIPCIÓN	FORMULARIOS	PLAZOS
trate del inicio o término de actividades del contribuyente.		
Comparecer ante las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida.	Art. 155 num 7	Cuando sea requerido.
Dar cumplimiento a las resoluciones, órdenes, providencias y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias, debidamente notificadas	Art. 145 num 8.	Cuando sea requerido.

En este sentido, se considera necesario implementar la utilización y ejecución obligatoria de una programación de las obligaciones tributarias. Como parte fundamental de un proceso de planificación tributaria, el calendario fiscal representa una solución sencilla en cuanto al establecimiento de un modelo sistematizado que permita el cumplimiento puntual de las obligaciones tributarias que establece la administración tributaria nacional, con lo cual se evitarían las sanciones por el pago extemporáneo, que constituye una de las prácticas recurrentes en la actualidad.

A través de la implementación del calendario fiscal se programarán las obligaciones de manera automática, lo cual arrojará como resultado el tipo de obligación tributaria pendiente, su frecuencia y las bases legales que la soportan, lo cual permitiría evitar actos negligentes por parte del personal y cumplir de manera periódica con el pago de las obligaciones. Resulta importante también establecer mecanismos de control interno asociados a la recepción de comprobantes de retención de impuestos así como el conjunto de documentos necesarios para soportar el cumplimiento de las obligaciones ante la administración tributaria nacional.

Si bien los trabajadores han evidenciado que cuentan con un nivel de conocimiento importante, resulta trascendental sostener contacto con asesores en materia fiscal debidamente actualizados en cuanto a la

normativa legal vigente, que permitan identificar situaciones favorables para la empresa en cuanto a ahorro de recursos o evitar el incumplimiento de las obligaciones que acarren posibles sanciones.

Se considera necesario fortalecer aún más el conocimiento de los trabajadores del área contable a través del establecimiento de un plan anual de capacitación como punto de apoyo de la planificación tributaria actualmente implementada.

Se deben además establecer reuniones de trabajo periódicas entre el personal gerencial y del área contable a los fines de generar e implementar nuevas alternativas de planificación tributaria en el marco de la normativa vigente con la finalidad de establecer mecanismos de control para la toma de decisiones correctivas en caso de considerarse necesario.

De esta manera, en función del cumplimiento actual de las obligaciones tributarias así como el desempeño y conocimiento de los trabajadores sobre la planificación, se considera que a partir de las estrategias planteadas será posible mitigar las debilidades encontradas con la finalidad de evitar que la empresa vuelva a situaciones ya vividas anteriormente en cuanto al establecimiento de sanciones por parte de la administración tributaria nacional producto del pago extemporáneo de sus obligaciones sobre todo, creando conciencia en los trabajadores del área contable sobre las consecuencias que esto acarrea en perjuicio de la empresa y de su desempeño profesional.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A través de la siguiente investigación se persiguió proponer estrategias para la planificación tributaria en la compañía anónima Inversiones Joni Carlem, para lo cual se trazaron tres objetivos específicos que fueron abordados desde el punto de vista metodológico a partir de un cuestionario de 16 items que permitió recolectar datos importantes sobre la situación actual del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa y el nivel de conocimiento de los trabajadores sobre la planificación tributaria para finalmente diseñar estrategias dirigidas a mejorar el proceso de planificación tributaria que como se pudo evidenciar se ejecuta en la actualidad.

En este sentido, se pudo demostrar que en términos generales la empresa lleva a cabo las labores necesarias para un registro contable, administrativo y financiero adecuado, lo cual permite elevar al mayor nivel posible el cumplimiento de la normativa legal vigente, evitando sanciones ante cualquier tipo de fiscalización. Se observan adicionalmente algunas debilidades asociadas a la ejecución ocasional de pagos extemporáneos de las diferentes obligaciones tributarias producto de negligencia del contador de la empresa, lo cual ha traído como consecuencia la ejecución de sanciones a la misma por parte de los entes correspondientes.

De igual manera se pudo observar que, a pesar de que la totalidad de los trabajadores manifiestan su conocimiento sobre los deberes formales y materiales de la empresa, no todos manejan de manera certera la totalidad de los tributos que se deben pagar de manera puntual, influyendo en el incumplimiento ocasional de las obligaciones debido a su desconocimiento de la normativa legal vigente.

Se pudo encontrar un conjunto de aspectos predominantemente positivos en cuanto al nivel de conocimiento de los trabajadores sobre la planificación tributaria al observar que la gran mayoría de ellos afirma que maneja efectivamente las disposiciones establecidas en el Código

Orgánico Tributario, aunque casi la mitad de los trabajadores afirma que no conoce el sistema tributario venezolano.

Por otro lado, la gran mayoría de los encuestados consideran que se aplican los principios de legalidad, generalidad, igualdad y capacidad contributiva así como afirman que conocen de primera mano lo que significa una planificación tributaria, la cual según ellos se implementa en la empresa y adicionalmente le resulta muy útil. Por lo que a partir del cumplimiento del segundo objetivo se pudo concluir que el conocimiento de los trabajadores sobre la planificación tributaria asociada a la empresa es alto, representando una fortaleza importante a los fines de establecer las mejoras pertinentes a la planificación actual o inclusive nuevos mecanismos de planificación que permitan mejorar su desempeño para beneficio de la empresa.

Se tiene entonces que, con el propósito de mejorar el proceso de planificación tributaria de la organización, se formularon un conjunto de estrategias enmarcadas primeramente en el Código Orgánico Tributario, resumidas en el tercer capítulo de la investigación, considerando necesario inicialmente la utilización y ejecución imperativa de una programación de las obligaciones tributarias a partir de un calendario fiscal como modelo sistematizado que permita el cumplimiento puntual de las obligaciones tributarias que establece la administración tributaria nacional, con lo cual se evitarían las sanciones por el pago extemporáneo, que constituye una de las prácticas recurrentes en la actualidad. Se propone también establecer mecanismos de control interno asociados a la recepción de comprobantes de retención de impuestos así como el conjunto de documentos necesarios para soportar el cumplimiento de las obligaciones ante la administración tributaria nacional.

Finalmente, se propone establecer contacto permanente con asesores en materia fiscal debidamente actualizados en cuanto a la normativa legal vigente, así como fortalecer aún más el conocimiento de los trabajadores del área contable a través del establecimiento de un plan

anual de capacitación como punto de apoyo de la planificación tributaria actualmente implementada. De igual forma, se deben procurar reuniones de trabajo periódicas entre el personal gerencial y del área contable a los fines de generar e implementar nuevas alternativas de planificación tributaria en el marco de la normativa vigente con la finalidad de establecer mecanismos de control para la toma de decisiones correctivas en caso de considerarse necesario.

A través de las estrategias planteadas se apunta a minimizar las debilidades encontradas en la organización desde el punto de vista de la planificación tributaria con la finalidad de evitar que la empresa vuelva a incurrir en situaciones relacionadas con el establecimiento de sanciones por parte de la administración tributaria nacional producto del pago extemporáneo de sus obligaciones como elemento principal, por lo que se recomienda su implementación a los fines de empezar a obtener resultados positivos en el corto plazo para beneficio de la empresa y sus trabajadores.

REFERENCIAS

ACOSTA, G. (2008) Gestión de Recursos Humanos en la Administración Tributaria Venezolana. Observatorio Laboral Revista Venezolana, vol. 1, núm. 2, julio-diciembre, 2008, pp. 79-100. Universidad de Carabobo.

ÁLVAREZ de M, y CARDONA, S. (2001). Paradigmas del liderazgo. Claves de la dirección de personas. España. Editorial McGraw-Hill Profesional

APONTE, M. (2012). Planificación Tributaria. [Página web en línea] fecha de consulta 01 de abril de 2018, disponible en: <http://www.lacontable.com.ve/2012/02/planificacion.html>

ARIAS, F. (2012). El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica. 6ta. Edición Caracas. Editorial Episteme.

BÁEZ, T. (2016). Planificación tributaria, herramienta fundamental en todo negocio. [Página web en línea]. Fecha de consulta 01 de abril de 2018, Disponible en: <https://www.elnuevodiario.com.ni/economia/403263-planificacion-tributaria-herramienta-fundamental-t/>

CAMPAGNA, D. (2013) La cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria. Commercium et Tributum. Volumen XI. URBE.

CHIAVENATO, I. (2002) Administración en los nuevos tiempos. Editorial Mc.Graw Hill interamericana, S.A.

CRESPO, E. (2016). Qué son los tributos y tipos: impuestos, contribuciones y tasas. [Página web en línea]. Fecha de la consulta 14 de abril de 2018 Disponible en: <https://www.bbva.com/es/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas/>

DE JESUS, Y. (2008). Sistema Tributario Venezolano. [tesis en línea] fecha de consulta: 03 de marzo de 2018. Disponible en: <http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Especialidad/Jenny%20Espinoza/CUMPLIMIENTO%20DE%20LAS%20OBLIGACIONES%20TRIBUTARIAS%20EN%20MATERIA%20DE%20RETENCI%C3%93N%20DE%20ISLR.pdf>, Universidad de los Andes, Mérida Venezuela

ECONOMIPEDIA (s.f.). Obligación Tributaria. [Página web en línea] fecha de consulta: 28 de marzo de 2018, disponible en: <http://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>

ESPINOZA, J. (2007). Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en Materia de Retención de Impuesto Sobre la Renta. [Tesis en línea] Trabajo Especial de Grado do Especialista en Rentas Internas, Mención Tributos. Universidad de los Andes. Mérida. Venezuela. Fecha de la consulta 10 de marzo de 2018. Disponible en; <http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Especialidad/Jenny%20Espinoza/CUMPLIMIENTO%20DE%20LAS%20OBLIGACIONES%20TRIBUTARIAS%20EN%20MATERIA%20DE%20RETENCI%C3%93N%20DE%20ISLR.pdf>

EXPANSIÓN. DICCIONARIO EN LINEA. (s.f.). Planificación Tributaria. [Documento en línea]. Fecha de consulta: 14 de abril de 2018. Disponible en: <http://www.expansion.com/diccionario-economico/planificacion-tributaria.html>

FINANZAS PRÁCTICAS (s.f.). ¿Qué es un tributo? [Página web en línea] fecha de consulta: 28 de marzo de 2018, disponible en: <https://www.finanzaspracticas.com.co/finanzaspersonales/presupuestar/personales/45.php>

GOITA, M. (2015). Propuesta de lineamientos de planificación tributaria del impuesto sobre la renta para la optimización del flujo de efectivo y

cumplimiento de las obligaciones fiscales en la empresa metalmecanica
gogar, C.A. [Tesis en Línea]. Fecha de consulta: 03 de marzo de 2018
disponible en:

<http://pdgbc.bc.uc.edu.ve/bitstream/123456789/1854/1/mgoitia.pdf>

GUTIÉRREZ, J. (2015). Lineamientos de Control Interno para el
Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en el Impuesto Al Valor
Agregado en la Empresa Industria Venezolana de Memorias
Technologicas, C.A. [Tesis en línea] fecha de consulta: 03 de marzo de
2018. Disponible en:

[http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/2093/jgutierrez.pdf
?sequence=1](http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/2093/jgutierrez.pdf?sequence=1)

HERNÁNDEZ, R.; FERNÁNDEZ, C.; BAPTISTA, P. (2014). Metodología de
la Investigación. Sexta Edición. México. Mc Graw Hill.

HIDALGO, A. (2009). Aspectos Generales de la planificación tributaria en
Venezuela. [Trabajo en línea]. Fecha de consulta: 03 de marzo de 2018.
Disponible en:

<http://publicaciones.urbe.edu/index.php/comercium/article/viewArticle/198/266>

HURTADO, J. (2008) El Proyecto de Investigación. Comprensión Holística
de la Metodología y la Investigación. Caracas. Quirón Ediciones.

MÉNDEZ, C. (2001). Metodología. Diseño y Desarrollo del Proceso de
Investigación. Tercera Edición. Editorial Mc Graw Hill Bogotá. Colombia.

MILEO CONSULTORES Y ASOCIADOS (s.f.). Planificación Fiscal. [Página
web en línea]. Fecha de consulta 15 de abril de 2018. Disponible en:
[https://www.mileoconsultores.com/servicios/consultoria-
fiscal/planificacion-fiscal/](https://www.mileoconsultores.com/servicios/consultoria-fiscal/planificacion-fiscal/)

PAZ, E. (2016). ¿Conoce usted la importancia de los impuestos? [Página web en línea] fecha de consulta: 03 de marzo de 2018, disponible en: <https://blogs.uao.edu.co/conoce-usted-la-importancia-los-impuestos-2/>

PALELLA, S. y MARTINS, F. (2012). Metodología de la Investigación Cuantitativa. Editorial Fedupel. 3ra. Edición 1ra reimpresión. Caracas.

RIVERO, D. (2014). Propuesta de Estrategias en el Marco de la Planificación Tributaria del Contribuyente Especial Caso: Inversiones Dbu, C.A. [Tesis en línea]. Fecha de consulta 03 de marzo de 2018, disponible en: <http://riuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/123456789/1025/1/D.Rivero.pdf>

SÁNCHEZ, S. (2012) Propuesta de un diseño de planificación tributaria Caso Específico: Empresa Uniparts C.A. Trabajo de Grado Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado.

UNIVERSIDAD CATÓLICA EL TÁCHIRA. (UCAT) (2013). Instructivo para la realización del Trabajo de Grado. Tesis Doctoral e Investigaciones de la UCAT. Aprobado por el Consejo General de Postgrado N°111, a los diez días del mes de Mayo de 2013.

VENEZUELA. Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria. (SENIAT) (2018). [Glosario en línea]. Fecha de Consulta: 14 de abril de 2018. Disponible en: <http://noticias.seniat.gob.ve/index.php/glosario-tributario>

VENEZUELA.) Código Orgánico Tributario. (2014) Gaceta Oficial N° 6.152 de fecha 17 de noviembre de 2014.

VENEZUELA. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (2009). Gaceta Oficial 5.908 de fecha 19 de abril de 2009. Caracas, Venezuela

VENEZUELA. Ley del Plan de la Patria. (2013). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.118 Extraordinario, 4 de diciembre de 2013.mm

VILLALOBOS, F. (s.f. Sistema Tributario Venezolano. [Boletín electrónico] Boletín de Investigación y Posgrado. Universidad Rafael Urdaneta, Maracaibo. Venezuela. Fecha de la consulta 03 de marzo de 2018. Disponible en: <http://www11.urbe.edu/boletines/postgrado/?p=882>

ZENTENO, J., PINOCHET, F., NUÑEZ R y GUZMÁN, J. (s.f.) Estrategias de Planificación Tributaria. [Página web en línea] fecha de consulta 01 de abril de 2018. Disponible en: http://www.kastpinochet.cl/planificacion_tributaria/

ANEXOS

ANEXO A. CUESTIONARIO



UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

**PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA INVERSIONES JONI
CARLEM DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL – ESTADO TÁCHIRA
PARA EL EJERCICIO 2018 - 2019**

Nombres y Apellidos: Xiolheidy J. Duarte C.

Cédula de Identidad: 21.001.583

En el presente **cuestionario** se les señala un conjunto de preguntas con las opciones Sí y No marque con X la respuesta que considere aplica en base a su

Código	Item / Pregunta	Opciones de Respuesta	
		Sí	No
1	¿Maneja las disposiciones del Código Orgánico Tributario?		
2	¿Conoce el Sistema Tributario venezolano?		
3	¿Cree que se apliquen el principio constitucional de legalidad en materia tributaria?		
4	¿Cree que se aplique el principio constitucional de generalidad en materia tributaria?		
5	¿Cree que se aplique el principio constitucional de igualdad en materia tributaria?		
6	¿Cree que se aplique el principio constitucional de capacidad contributiva en materia tributaria?		
7	¿Conoce los tributos con los que debe cumplir una empresa?		

Código	Item / Pregunta	Opciones de Respuesta	
		Sí	No
8	¿Conoce cuáles son los deberes formales de la empresa Inversiones JoniCarlem?		
9	¿Conoce cuáles son los deberes materiales de la empresa Inversiones JoniCarlem?		
10	¿Ha sido sancionada la empresa Inversiones JoniCarlem?		
11	¿Sabe que es una planificación tributaria?		
12	¿Sabe si la empresa Inversiones JoniCarlem posee una planificación tributaria?		
13	¿Cree usted que una planificación tributaria sea de utilidad a la empresa Inversiones JoniCarlem?		
14	¿La empresa siempre cumple puntualmente con sus obligaciones tributarias?		
15	¿La empresa ocasionalmente paga los tributos de manera extemporánea?		
16	¿En términos generales la empresa cumple con sus obligaciones tributarias?		

ANEXO B. CONSTANCIA DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO

CONSTANCIA DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO

Yo **Luis Carlos Duque Soto**, titular de la cédula de identidad 15.232.345, en mi carácter de representante de la compañía anónima: Inversiones Joni Carlem C.A., hago constar que recibí y fue aplicado el instrumento (cuestionario) presentado por la Lcda. Xiolheidy Josseline Duarte Castañeda, titular de la cédula de identidad 21.001.583, como parte de la investigación titulada: **ESTRATEGIAS PARA LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA INVERSIONES JONI CARLEM EN EL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL – ESTADO TÁCHIRA PARA EL EJERCICIO 2018 - 2019.**, desarrollada como requisito para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria.

Solicitud que se expide a solicitud de la parte interesada en San Cristóbal a los 20 días del mes de enero de 2020.



Inversiones Joni Carlem, C.A.
RIF. J-30163853-0
SAN CRISTÓBAL - ESTADO TÁCHIRA

Luis Carlos Duque Soto

0414-7449249

ANEXO C. VALIDACIÓN JUICIO DE EXPERTOS

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA**

**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO
CUESTIONARIO**

**PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN COMPAÑÍA ANÓNIMA
INVERSIONES JONI CARLEM EN EL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL
ESTADO TÁCHIRA**

Autor: Xiolheidy Duarte

San Cristóbal, Enero de 2020

San Cristóbal, 12 de enero de 2020

Ciudadano

M. Sc. Mercedes Escalante Labrador

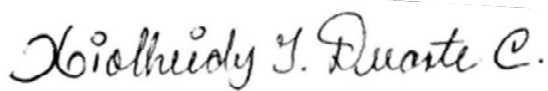
Presente.

Por medio de la presente me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle formalmente la validación del instrumento que aplicaré en la recolección de información para elaborar el Trabajo de Grado que lleva por título “PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA INVERSIONES JONI CARLEM EN EL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL – ESTADO TÁCHIRA PARA EL EJERCICIO 2018 - 2019” como requisito exigido para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria que otorga la Universidad Católica del Táchira.

A tal efecto se elaboró un instrumento tipo Cuestionario dirigido a los trabajadores de la Compañía Anónima Inversiones Joni Carlem.

De antemano gracias por su atención y colaboración.

Atentamente,



Lic. Xiolheidy Duarte

Anexo:

- a. Constancia de validación
- b. Tabla con criterios de evaluación, revisión y validación de los ítems.
- c. Objetivos de la investigación. Cuadro de operacionalización de variables.
- d. Cuestionario.

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe, Mercedes Escalante Labrador, Licenciada en Educación mención: Ciencias Biológicas , con título de postgrado Magister en Educación, a través de la presente manifiesto que he validado el modelo de cuestionario denominado “PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN COMPAÑÍA ANÓNIMA INVERSIONES JONI CARLEM EN EL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL ESTADO TÁCHIRA.” diseñado por la Licenciada Xiolheidy Duarte, titular de la cédula de identidad V-21.001.583, participante de la Especialización en Gerencia Tributaria de la Universidad Católica del Táchira, cuyo Trabajo de Grado tiene por objetivo proponer una “PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA INVERSIONES JONI CARLEM EN EL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL – ESTADO TÁCHIRA PARA EL EJERCICIO 2018 - 2019”, considerando que el cuestionario presentado posee coherencia de los ítems con los objetivos planteados, pertinencia, validez de contenido y redacción adecuada.

En San Cristóbal a los 13 días del mes de enero de 2020.



Firma del Experto

M. Sc. Mercedes Escalante Labrador

C.I. 3.231.221

Teléfono: 0414-7111802

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA

DATOS DEL EXPERTO
2020.

FECHA: 13 de enero de

NOMBRES Y APELLIDOS: Mercedes Escalante Labrador

C.I 3.231.221

INSTITUCIÓN DONDE TRABAJA: UCAT

PROFESIÓN: Licenciada. M. Sc. En Educación

CRITERIOS PARA LA VALIDACIÓN

C = Coherencia de los ítems con los objetivos

P = Pertinencia

R = Redacción

V = Validez de contenido

Indique con una "X" cada uno de los aspectos si los considera correctos, de lo contrario añada sus observaciones.

TABLA DE VALIDACIÓN

ÍTEM	C	P	R	V	OBSERVACIONES
1	X	X	X	X	
2	X	X	X	X	
3	X	X	X	X	
4	X	X	X	X	
5	X	X	X	X	
6	X	X	X	X	

7	X	X	X	X	
8	X	X	X	X	
9	X	X	X	X	
10	X	X	X	X	
11	X	X	X	X	
12	X	X	X	X	
13	X	X	X	X	
14	X	X	X	X	
15	X	X	X	X	
16	X	X	X	X	

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO
CUESTIONARIO

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN COMPAÑÍA ANÓNIMA
INVERSIONES JONI CARLEM EN EL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL
ESTADO TÁCHIRA

Autor: Xiolheidy Duarte

San Cristóbal, Enero de 2020

San Cristóbal, 13 de enero de 2020

Ciudadano

M. Sc. Arcadio Humberto Urbina Mendez

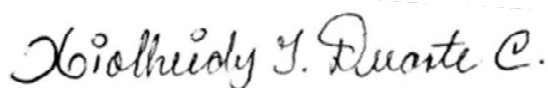
Presente.

Por medio de la presente me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle formalmente la validación del instrumento que aplicaré en la recolección de información para elaborar el Trabajo de Grado que lleva por título “PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA INVERSIONES JONI CARLEM EN EL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL – ESTADO TÁCHIRA PARA EL EJERCICIO 2018 - 2019” como requisito exigido para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria que otorga la Universidad Católica del Táchira.

A tal efecto se elaboró un instrumento tipo Cuestionario dirigido a los trabajadores de la Compañía Anónima Inversiones Joni Carlem.

De antemano gracias por su atención y colaboración.

Atentamente,



Lic. Xiolheidy Duarte

Anexo:

- a. Constancia de validación
- b. Tabla con criterios de evaluación, revisión y validación de los ítems.
- c. Objetivos de la investigación. Cuadro de operacionalización de variables.
- d. Cuestionario.

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe, Arcadio Humberto Urbina Mendez, Economista, con título de postgrado Magíster en Gerencia de Empresas Mención: Finanzas , a través de la presente manifiesto que he validado el modelo de cuestionario denominado “PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN COMPAÑÍA ANÓNIMA INVERSIONES JONI CARLEM EN EL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL ESTADO TÁCHIRA.” diseñado por la Licenciada Xiolheidy Duarte, titular de la cédula de identidad V-21.001.583, participante de la Especialización en Gerencia Tributaria de la Universidad Católica del Táchira, cuyo Trabajo de Grado tiene por objetivo proponer una “PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA INVERSIONES JONI CARLEM EN EL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL – ESTADO TÁCHIRA PARA EL EJERCICIO 2018 - 2019”, considerando que el cuestionario presentado posee coherencia de los ítems con los objetivos planteados, pertinencia, validez de contenido y redacción adecuada.

En San Cristóbal a los 15 días del mes de enero de 2020.



Firma del Experto

M. Sc. Arcadio Humberto Urbina Mendez

C.I. 2.815.808

Teléfono: 0414- 1762189

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA

DATOS DEL EXPERTO
2020

FECHA: 15 de enero de

NOMBRES Y APELLIDOS: Arcadio Humberto Urbina Mendez

C.I.: 2.815.808

INSTITUCIÓN DONDE TRABAJA: Libre ejercicio de la profesión y
Asesoría Empresarial

PROFESIÓN: Economista. M. Sc. Arcadio Humberto Urbina Mendez

CRITERIOS PARA LA VALIDACIÓN

C = Coherencia de los ítems con los objetivos

P = Pertinencia

R = Redacción

V = Validez de contenido

Indique con una "X" cada uno de los aspectos si los considera correctos,
de lo contrario añada sus observaciones.

TABLA DE VALIDACIÓN

ÍTEM	C	P	R	V	OBSERVACIONES
1	X	X	X	X	
2	X	X	X	X	
3	X	X	X	X	
4	X	X	X	X	
5	X	X	X	X	

6	X	X	X	X	
7	X	X	X	X	
8	X	X	X	X	
9	X	X	X	X	
10	X	X	X	X	
11	X	X	X	X	
12	X	X	X	X	
13	X	X	X	X	
14	X	X	X	X	
15	X	X	X	X	
16	X	X	X	X	

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO
CUESTIONARIO

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN COMPAÑÍA ANÓNIMA
INVERSIONES JONI CARLEM EN EL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL
ESTADO TÁCHIRA

Autor: Xiolheidy Duarte

San Cristóbal, Enero de 2020

San Cristóbal, 17 de enero de 2020

Ciudadano

M. Sc. Jesús Santiago Gómez Guerrero

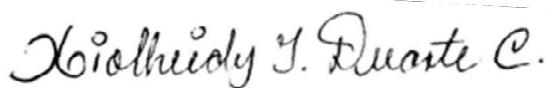
Presente.

Por medio de la presente me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle formalmente la validación del instrumento que aplicaré en la recolección de información para elaborar el Trabajo de Grado que lleva por título “PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA INVERSIONES JONI CARLEM EN EL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL – ESTADO TÁCHIRA PARA EL EJERCICIO 2018 - 2019” como requisito exigido para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria que otorga la Universidad Católica del Táchira.

A tal efecto se elaboró un instrumento tipo Cuestionario dirigido a los trabajadores de la Compañía Anónima Joni Carlem.

De antemano gracias por su atención y colaboración.

Atentamente,



Lic. Xiolheidy Duarte

Anexo:

- a. Constancia de validación
- b. Tabla con criterios de evaluación, revisión y validación de los ítems.
- c. Objetivos de la investigación. Cuadro de operacionalización de variables.
- d. Cuestionario.

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe, Jesús Santiago Gómez Guerrero, Ingeniero Electrónico, con título de postgrado Magíster en Gerencia de Empresas a través de la presente manifiesto que he validado el modelo de cuestionario denominado “PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN COMPAÑÍA ANÓNIMA INVERSIONES JONI CARLEM EN EL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL ESTADO TÁCHIRA.” diseñado por la Licenciada Xiolheidy Duarte, titular de la cédula de identidad V-21.001.583, participante de la Especialización en Gerencia Tributaria de la Universidad Católica del Táchira, cuyo Trabajo de Grado tiene por objetivo proponer una “PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA INVERSIONES JONI CARLEM EN EL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL – ESTADO TÁCHIRA PARA EL EJERCICIO 2018 - 2019”, considerando que el cuestionario presentado posee coherencia de los ítems con los objetivos planteados, pertinencia, validez de contenido y redacción adecuada.

En San Cristóbal a los 19 días del mes de enero de 2020.



Firma del Experto

M.Sc. Jesús Santiago Gómez Guerrero

C.I. 16.983.710

Teléfono: +58 414 9797318

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA

DATOS DEL EXPERTO
2020

FECHA: 19 de enero de

NOMBRES Y APELLIDOS: Jesús Santiago Gómez Guerrero

C.I.: 16.983.710

INSTITUCIÓN DONDE TRABAJA: UNET / UCAT

PROFESIÓN: Ingeniero. M. Sc. Gerencia de Empresas.

CRITERIOS PARA LA VALIDACIÓN

C = Coherencia de los ítems con los objetivos

P = Pertinencia

R = Redacción

V = Validez de contenido

Indique con una "X" cada uno de los aspectos si los considera correctos, de lo contrario añada sus observaciones.

TABLA DE VALIDACIÓN

ÍTEM	C	P	R	V	OBSERVACIONES
1	X	X	X	X	
2	X	X	X	X	
3	X	X	X	X	
4	X	X	X	X	

5	X	X	X	X	
6	X	X	X	X	
7	X	X	X	X	
8	X	X	X	X	
9	X	X	X	X	
10	X	X	X	X	
11	X	X	X	X	
12	X	X	X	X	
13	X	X	X	X	
14	X	X	X	X	
15	X	X	X	X	
16	X	X	X	X	